

## SECRETARIA DE SALUD

### **RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2000, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SSA2-2000, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES. APLICACION DE VACUNAS, SUEROS, ANTITOXINAS E INMUNOGLOBULINAS EN EL HUMANO.

JOSE IGNACIO SANTOS PRECIADO, Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción XV, I3, apartado A) fracción I, 133 fracción I, 134, 135, 139 fracción IV, 144 y 145 de la Ley General de Salud; 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2, literal C fracción IV, 34, 36 fracción V y 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, ordena la publicación de la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA2-2000, Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de febrero de 2001.

PROMOVENTE	RESPUESTA
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar “toxoides” a la denominación de la norma.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue en todos los párrafos donde aparece la denominación:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone cambiar el texto del numeral 1.1 para una mejor redacción.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>1.1</b> Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos para la aplicación, manejo, conservación de los biológicos y prestación de servicios de vacunación, así como para el desarrollo de las actividades en materia de control, eliminación y erradicación de las enfermedades que se evitan mediante la vacunación.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone cambiar la palabra vacuna por biológicos en el numeral 1.2 para una mejor redacción.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>1.2</b> Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas las instituciones que prestan servicios de atención médica de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud y aquellas otras organizaciones que aplican biológicos y participan en la promoción, difusión e información sobre vacunas al público en general.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar la palabra proyecto, en el numeral 2.9, dado que fue publicada la norma definitiva.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>2.9</b> NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone incorporar la definición de antitoxina, faboterápico, inmunogenicidad, insumos para la vacunación, recién nacido y vida útil de los biológicos, modificando la numeración.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>3.3 Antitoxina</b>, a los anticuerpos capaces de neutralizar la acción tóxica de un antígeno.</p> <p><b>3.17 Faboterápico</b>, al antiveneno compuesto por fragmentos F(ab)<sup>2</sup> de inmunoglobulinas purificadas y tratadas con digestión proteolítica.</p> <p><b>3.26 Inmunogenicidad</b>, a la capacidad que tiene un antígeno de inducir una respuesta inmune.</p>

	<p><b>3.27 Insumos para la vacunación</b>, a los recursos materiales desechables, que se utilizan para la aplicación de los biológicos, incluyendo estos mismos, así como las torundas, alcohol, jeringas y agujas.</p> <p><b>3.28 Recién nacido</b>, producto de la concepción desde el nacimiento hasta los 28 días de edad.</p> <p><b>3.38 Vida útil de los biológicos</b>, al periodo de vigencia de los biológicos determinado por esta norma en los diferentes niveles de la cadena de frío, o en su fecha de caducidad si ésta ocurre antes.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar la definición de Cartilla Nacional de Vacunación e incluir población menor de 20 años en el numeral 3.5</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera: <b>3.5 Cartilla Nacional de Vacunación</b>, al documento gratuito, único e individual, oficialmente válido para toda la República Mexicana que se utiliza para el registro y control de las acciones de vacunación, así como del peso y la talla en la población menor de 20 años de edad. En su distribución participan las unidades operativas del Sistema Nacional de Salud y las Oficinas o Juzgados del Registro Civil.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar "los componentes" por "las actividades" en la definición de Censo Nominal.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera: <b>3.7 Censo nominal</b>, a la fuente primaria del Sistema de Información de las actividades de Vacunación Universal y Nutrición, donde se registran el nombre, edad, domicilio, esquema de vacunación, peso, talla y otras acciones, que realizan las instituciones del Sistema Nacional de Salud en beneficio de la población menor de ocho años, y de las embarazadas que residen en el área geográfica de su responsabilidad.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el numeral 3.10 esquema básico de vacunación, debido a que en la vacuna triple viral (SRP) de acuerdo al esquema básico de vacunación es una dosis la que se debe aplicar; modificar el numeral y recorrer los demás puntos.</p> <p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>DIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA</p> <p>En el numeral 3.10 sugiere: ...con dos dosis de triple viral o una dosis de doble viral...</p> <p>INSTITUTO DE SALUD DE AGUASCALIENTES</p> <p>Propone lo siguiente para el numeral 3.10: .... con dos dosis de triple viral (SRP) .....</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Régimen Obligatorio)</p> <p>Para el numeral 3.10 menciona: Está muy general, debe de marcar los grupos de edad, es confuso el concepto.</p>	<p>Se acepta.</p> <p>No se acepta porque se refiere al esquema en menores de cinco años de edad.</p> <p>No se acepta porque se refiere al esquema en menores de cinco años de edad.</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera recorriendo el numeral:</p> <p><b>3.11 Esquema básico de vacunación</b>, al esquema de vacunación orientado a la aplicación, en menores de cinco años de edad, de ocho dosis de vacunas para la prevención de diez enfermedades: poliomielitis con tres dosis de la vacuna VOP tipo Sabin; formas graves de tuberculosis con una dosis de BCG; tétanos, difteria, tosferina, infecciones invasivas por <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b y Hepatitis B con tres dosis de la vacuna Pentavalente (DPT+HB+Hib), y sarampión, rubéola y parotiditis, con una dosis de triple viral (SRP).</p>

<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar, en el numeral 3.11 Esquema completo de vacunación, el término "sujeta al Programa", ya que se trata de una norma general.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue recorriendo el numeral:</p> <p><b>3.12 Esquema completo de vacunación</b>, al número ideal de vacunas, dosis y refuerzos que debe recibir la población, de acuerdo con su edad.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En los numerales 3.12 Eventos adversos graves, 3.13 Eventos adversos leves, y 3.14 Eventos adversos moderados, se propone cambiar la palabra "adversos" por "temporalmente asociados a la vacunación" y mejorar la redacción.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo los numerales:</p> <p><b>3.13 Eventos graves temporalmente asociados a la vacunación</b>, a las manifestaciones clínicas que ponen en riesgo la vida del paciente, o cuyas secuelas afectan la capacidad funcional del individuo, incluyendo en su caso, las defunciones.</p> <p><b>3.14 Eventos leves temporalmente asociados a la vacunación</b>, a las manifestaciones clínicas locales en el sitio de aplicación de las vacunas y a las sistémicas que se tratan en forma ambulatoria y no dejan secuelas.</p> <p><b>3.15 Eventos moderados temporalmente asociados a la vacunación</b>, a las manifestaciones clínicas que, aun cuando requieren hospitalización, no ponen en riesgo la vida del paciente, o las secuelas presentadas no afectan la capacidad funcional del individuo.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar la palabra "adversos" del numeral 3.15 Eventos adversos temporalmente asociados a la vacunación.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo el numeral:</p> <p><b>3.16 Eventos temporalmente asociados a la vacunación</b>, a todas aquellas manifestaciones clínicas que se presentan dentro de los 30 días posteriores a la aplicación de una o más vacunas y que no son ocasionadas por alguna entidad nosológica específica (para la vacuna Sabin el periodo puede ser hasta de 75 días y para la vacuna BCG, de hasta seis meses).</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar la redacción de la definición de los numerales 3.16 Fiebre y 3.17 Grupo de edad.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue recorriendo los numerales:</p> <p><b>3.18 Fiebre</b>, a la elevación de la temperatura corporal, por arriba de 38.0°C.</p> <p><b>3.19 Grupo de edad</b>, al conjunto de individuos que se caracterizan por pertenecer al mismo rango de edad. Dichos rangos se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales para el mismo. También se le llama grupo etéreo.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 3.23 Inactivación de las vacunas, se propone modificar el texto cambiando la palabra "del uso de" por "de la exposición al" para una mejor redacción.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo el numeral:</p> <p><b>3.21 Inactivación de las vacunas</b>, al proceso mediante el cual se suprime la acción o el efecto de las vacunas, generalmente a través de la exposición al calor o uso de alguna solución desinfectante, al término de su vida útil o de su caducidad.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar en el numeral 3.19 Inmunidad, "...estos organismos también actúan..." por "...el organismo también actúa..."</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo el numeral:</p> <p><b>3.22 Inmunidad</b>, al estado biológico del organismo capaz de resistir y defenderse de la agresión de agentes extraños; sin embargo, en ocasiones el organismo también actúa contra sustancias propias.</p>

<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar la palabra "administración" por "aplicación" en los numerales 3.21 Inmunidad activa y 3.30 Vacunación.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo los numerales:</p> <p><b>3.23 Inmunidad activa</b>, a la protección de un individuo susceptible a una enfermedad transmisible, mediante la aplicación de una vacuna o toxoide.</p> <p><b>3.36 Vacunación</b>, a la aplicación de un producto inmunizante a un organismo, con objeto de protegerlo contra el riesgo de una enfermedad determinada.</p>
<p>DIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA</p> <p>En el numeral 3.23 sugiere: ..generalmente a través de la exposición al calor o uso de alguna solución.....</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>3.21 Inactivación de las vacunas</b>, al proceso mediante el cual se suprime la acción o el efecto de las vacunas, generalmente a través de la exposición al calor o uso de alguna solución desinfectante, al término de su vida útil o de su caducidad.</p>
<p>PETROLEOS MEXICANOS</p> <p>Propone incluir la definición de riesgo epidemiológico.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>3.30 Riesgo epidemiológico</b>, a la probabilidad que tiene una persona o población de enfermar o morir de una determinada enfermedad, debido a factores endógenos y/o exógenos en un lugar y tiempo determinados.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar la palabra "administrados" por "aplicados" en el numeral 3.29 Vacuna.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo el numeral:</p> <p><b>3.35 Vacuna</b>, suspensión de microorganismos vivos atenuados, inactivados o sus fracciones, que son aplicados a individuos con el objeto de inducir inmunidad activa protectora contra la enfermedad infecciosa correspondiente.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar, en el numeral 3.31 Vacunación universal, el término "sujeta al Programa", ya que se trata de una norma general y mejorar la redacción.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo el numeral:</p> <p><b>3.37 Vacunación universal</b>, a la política sanitaria que tiene como objetivo lograr la protección de toda la población del país mediante la aplicación del esquema completo de vacunación. Establece los criterios y procedimientos para lograr el control, la eliminación y la erradicación de enfermedades evitables por vacunación.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar los numerales del capítulo 3 iniciando por los símbolos.</p>	<p>Se acepta realizándose la corrección.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone suprimir los siguientes símbolos y abreviaturas por no estar referidos en alguna parte del texto:</p> <p>4.5 cm Centímetro</p> <p>4.6 CONAVA Consejo Nacional de Vacunación</p> <p>4.8 D.E. Desviación Estándar</p> <p>4.16 IV Intravenosa</p> <p>4.20 máx. Máximo</p> <p>4.35 TMP/SMX Trimetoprim con sulfametoxazol</p>	<p>Se acepta.</p>

4.36 U.E. Unidades ELISA	
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar el significado de las abreviaturas: ACIP, DPaT, UFP, y VIPe o VIP-Ep.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>4.3 ACIP</b> Comité Asesor en Prácticas de Inmunizaciones.</p> <p><b>4.11 DPaT</b> Vacuna acelular contra difteria, tos ferina y tétanos.</p> <p><b>4.33 UFP</b> Unidades formadoras de placas.</p> <p><b>4.40 VIPe o VIP-Ep</b> Vacuna inactivada de poliovirus de potencia incrementada.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar en los numerales 4.12 DT Vacuna doble, contra difteria y tétanos, y 4.34 Td Vacuna doble contra el tétanos y la difteria, el término “vacuna” por “toxoide”.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue en estos rubros y aquéllos donde procede recorriendo el numeral:</p> <p><b>4.13 DT</b> Toxoide doble, contra difteria y tétanos, para uso en menores de cinco años.</p> <p><b>4.31 Td</b> Toxoide doble contra el tétanos y la difteria.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar en el numeral 4.14 HbsAg Antígeno de superficie de hepatitis B, la abreviatura “HBAGs” por “AgsHB” y ubicarla donde corresponda señalar que es antígeno de superficie del virus de la hepatitis B.</p>	<p>Se acepta y se recorre el numeral para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>4.5 AgsHB</b> Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone sustituir en el numeral 4.18 Unidades de floculación, el término “Unidades” por “Límite”.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue y se recorre el numeral:</p> <p><b>4.17 Lf</b> Límite de floculación.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere incluir la definición de la vacuna VIP en el numeral 4.39</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>4.39 VIP</b> Vacuna Inactivada de poliovirus.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone modificar la denominación del Capítulo 5 por “Disposiciones Generales”.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue en el índice y en el texto:</p> <p><b>5.</b> Disposiciones Generales.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone suprimir en el numeral 5.1.1.6 las palabras adulto e infantil.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>5.1.1.7</b> Toxoides DT y Td, contra tétanos y difteria;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar la palabra “que” por “no son de uso generalizado y” para una mejor redacción en el numeral 5.1.2</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>5.1.2</b> Vacunas no incluidas en el esquema de vacunación universal, no son de uso generalizado y previenen las siguientes enfermedades:</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar la vacuna acelular, contra difteria, tosferina y tétanos, dentro del numeral 5.1.2 Vacunas no incluidas en el esquema de vacunación universal.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>5.1.2.4</b> Vacuna acelular, contra difteria, tosferina y tétanos;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO</p> <p>Se propone agregar al numeral 5.1.3 todo lo que implica entregar la Cartilla Nacional de Vacunación.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.3</b> Todas las vacunas deben ser aplicadas por personal capacitado, mismo que deberá entregar a cada beneficiario el comprobante específico o la Cartilla correspondiente, con sello de la institución o, en su caso, firma y número de cédula profesional del responsable, asimismo deberá hacer la anotación</p>

<p>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO</p> <p>Para el numeral 5.1.5 propone reemplaza "...hasta los 6 años con once meses de edad..." por "...y un refuerzo con DPT a los 2 y 4 años de edad..."</p>	<p>correspondiente en el censo nominal.</p> <p>No se acepta dado que en este rubro no deberán detallarse las vacunas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar a partir de "...y en la adolescencia un refuerzo de toxoide tetánico diftérico", en el numeral 5.1.5</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.5</b> El esquema básico de vacunación debe completarse: en los niños a los doce meses de edad; cuando esto no sea posible, se ampliará el periodo de vacunación, hasta los cuatro años con once meses de edad.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 5.1.6 se propone cambiar de tres dosis de antihepatitis B, a dos dosis de antihepatitis B.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera: <b>5.1.6</b> Los adolescentes y adultos que no tienen antecedentes de haber recibido vacunación previa deberán ser vacunados con una dosis de SR; dos dosis de Td y dos dosis de antihepatitis B.</p>
<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Régimen de Solidaridad Social)</p> <p>Propone para el numeral 5.1.8: En la operación los servicios de medicina preventiva funcionan sólo los días hábiles y en urgencias se aplica únicamente toxoide tetánico diftérico, razón por lo que no sería aplicable a este padecimiento.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 5.1.8 se propone sustituir la frase "y en las Semanas Nacionales de Salud tres veces al año" por "y aplicar dosis adicionales".</p>	<p>No se acepta, en virtud de que se particularizaría a una institución, siendo que las demás operan en forma diferente, incluyendo días festivos.</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.8</b> La aplicación de los productos biológicos se realizará durante todos los días hábiles del año, por personal capacitado, en todas las unidades del primer nivel de atención; en hospitales del segundo nivel, se cubrirá la demanda durante los 365 días del año. Las unidades hospitalarias de tercer nivel, que cuenten con servicio de medicina preventiva, apoyarán las acciones de vacunación; la vacunación extramuros se realizará con la periodicidad que cada institución establezca para completar esquemas y aplicar dosis adicionales.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone suprimir en el numeral 5.1.9 ....ser eliminados de conformidad con los instructivos y manuales de procedimientos específicos..., es necesario unificar el criterio con la norma oficial correspondiente.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.9</b> La inactivación de las vacunas así como de los insumos utilizados para su aplicación deberá realizarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, a fin de evitar que contaminen el ambiente.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el término de "emigrados" por "migrantes" y agregar al "personal militar", ya que es un grupo importante al que se le realizan acciones de vacunación</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>5.1.10.4</b> Campos de refugiados, jornaleros, grupos de migrantes, personal militar, y</p>

realizan acciones de vacunación.	
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar al numeral 6.1.1, las diferentes cepas con las que se elabora la vacuna.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>6.1.1</b> La vacuna BCG se utiliza en la prevención de las formas graves de tuberculosis, principalmente la tuberculosis meníngea y la miliar. Produce inmunidad relativa y disminuye la incidencia de las otras formas de la enfermedad. Se elabora con bacilos (<i>Mycobacterium bovis</i>) vivos atenuados (bacilo de Calmette y Guérin). Cada dosis de 0.1 ml de vacuna reconstituida contiene: Cepa francesa 1173P2 de 200,000 a 500,000 UFC; o Cepa Danesa 1331 de 200,000 a 300,000 UFC; o Cepa Glaxo 1077 (semilla Mérieux) de 800,000 a 3'200,000 UFC; o Cepa Tokio 172 de 200,000 a 3'000,000 UFC; o Cepa Montreal de 200,000 a 3'200,000 UFC;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar la redacción en el numeral 6.1.3</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>6.1.3</b> Administración: intradérmica, se debe aplicar en la región deltoidea del brazo derecho; en aquellos casos en que por razones epidemiológicas se requiera de una revacunación, la dosis se aplicará en el mismo brazo, a un lado de la cicatriz anterior, sin prueba tuberculínica previa, sola o simultáneamente con otras vacunas;</p>
<p>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO</p> <p>Propone sustituir el texto: "...hasta los 14 años de edad y después de los 14 años, cuando se considere necesario..." por "...o en el primer contacto con los servicios de salud antes del año de edad, después de esta edad, la vacunación o revacunación será por indicaciones y responsabilidad médica..."</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar la redacción en el numeral 6.1.4</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>6.1.4</b> Grupo de edad: se debe vacunar a todos los niños recién nacidos o en el primer contacto con los servicios de salud antes del año de edad. Todo niño vacunado al nacer, o antes de cumplir un año de edad, puede ser revacunado al ingresar a la escuela primaria, la revacunación será por indicaciones epidemiológicas y bajo responsabilidad médica.</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p> <p>Se propone agregar, no aplicar durante el embarazo en el numeral 6.1.7.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>6.1.7</b> Contraindicaciones: no debe aplicarse a niños con peso inferior a 2 kg, o con lesiones cutáneas en el sitio de aplicación, a personas inmunodeprimidas por enfermedad o por tratamiento, excepto infección por VIH en estado asintomático; tampoco se deberá aplicar en caso de padecimientos febriles (más de 38.5°C). Las personas que hayan recibido transfusiones, o inmunoglobulina, esperarán cuando menos tres meses para ser vacunadas. No aplicar durante el embarazo.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone en el numeral 6.2.1 agregar ...dosis de 0.1 ml contiene...</p>	<p>Se aceptan, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>6.2.1</b> La vacuna que se utiliza en México para prevenir la poliomielitis, es la oral de poliovirus atenuados tipo Sabin, conocida también como VOP. Cada dosis de 0.1 ml contiene al menos 1'000,000 DICC<sub>50</sub> de poliovirus atenuados tipo I; 100,000 DICC<sub>50</sub> del tipo II y 600,000 DICC<sub>50</sub> del tipo III;</p>
CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION	



<p>Propone que en el numeral 6.3.1 debe decir lo siguiente: Cada dosis de 0.5 ml contendrá no más de 30 Lf de toxide diftérico; no más de 25 Lf de toxoide tetánico y no más de 15 UO de <i>Bordetella pertussis</i> adsorbidas en gel de sales de aluminio.</p>	<p>No se acepta, ya que el productor de la vacuna establece las unidades de medida de los componentes del biológico, independientemente de las unidades de medida que se utilicen en los laboratorios para el control de calidad.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone en el numeral 6.3.3 detallar el sitio de aplicación.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.3.3</b> Administración: intramuscular profunda, aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año; en el cuadrante superior externo del glúteo o en la región deltoidea, si es mayor de un año de edad;</p>
<p>INSTITUTO DE SALUD DE AGUASCALIENTES En el numeral 6.3.4 propone lo siguiente: Se debe vacunar a niños menores de 5 años.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.3.4</b> Grupo de edad: se debe vacunar a niños menores de cinco años;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone modificar la redacción en el numeral 6.3.5</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.3.5</b> Esquema: tres dosis, con intervalo de dos meses entre cada una; la primera, a los dos meses de edad, la segunda a los cuatro y la tercera los seis;</p>
<p>PETROLEOS MEXICANOS Considerar dentro de vacuna pentavalente los refuerzos que se aplican con vacuna HB+Hib.</p>	<p>No se acepta. Los refuerzos requeridos con dichas vacunas se señalan en el apartado respectivo a cada una de ellas.</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica) Se propone que debe decir en el numeral 6.3.6; Dosis: 0.5 ml de vacuna reconstituida.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.3.6</b> Dosis: 0.5 ml de vacuna reconstituida;</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica) Se propone agregar en el numeral 6.3.7: no suministrar a personas con hipersensibilidad conocida a alguno de los componentes de la fórmula, con inmunodeficiencias (a excepción de la infección por VIH/SIDA). CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone modificar el numeral 6.3.7 en la parte que dice: (a excepción de la infección por VIH/SIDA), por: ...excepto infección por VIH en estado asintomático;</p>	<p>Se acepta parcialmente.  Se acepta, para quedar de la siguiente manera: <b>6.3.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con hipersensibilidad a alguno de los componentes de la fórmula, con inmunodeficiencias, excepto infección por VIH en estado asintomático; padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C), enfermedades graves con o sin fiebre, o aquellas que involucren daño cerebral, cuadros convulsivos o alteraciones neurológicas sin tratamiento o en progresión (el daño cerebral previo no la contraindica). Tampoco se administrará a niños con historia personal de convulsiones u otros eventos graves (encefalopatía) temporalmente asociados a dosis previas de la vacuna. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone agregar la palabra vacuna en el</p>	

<p>numeral 6.4 Triple viral (SRP) y mencionar las enfermedades contra las que protege.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.4</b> Vacuna triple viral (SRP), contra sarampión, rubéola y parotiditis.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone redactar en singular, eliminar "son las siguientes" y agregar al final del párrafo "Cada dosis de 0.5 ml debe contener" en el numeral 6.4.1</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.4.1</b> La vacuna que se utiliza para prevenir el sarampión, rubéola y parotiditis es la SRP. Cada dosis de 0.5 ml debe contener:</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone eliminar "La dosis de 0.5 ml debe contener" y agregar Edmonston a la cepa Enders, además de modificar la redacción en el numeral 6.4.1.1</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.4.1.1</b> Virus atenuados de sarampión, de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivado en células diploides humanas), o cepa Edmonston-Enders, o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo); no menos de 3.0 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub> y no más 4.5 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub>;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone eliminar "La dosis de 0.5 ml debe contener" en el numeral 6.4.1.2</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.4.1.2</b> Virus atenuados de rubéola cepa Wistar RA 27/3 cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38; no menos de 3.0 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub>;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone eliminar "Cada dosis debe contener" en el numeral 6.4.1.3 y modificar la redacción.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.4.1.3</b> Virus atenuados de la parotiditis cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides, de las cepas Rubini, o cepa Leningrad-Zagreb, o cepa Jeryl Lynn, o cepa Urabe AM-9, RIT 4385; no menos de 3.7 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub> a excepción de la cepa Jeryl Lynn que debe contener no menos de 4.3 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub>;</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica) Se propone que en el numeral 6.4.4 debe decir: Grupo de edad: Se debe vacunar a todos los niños entre 1 y 6 años, o personas mayores hasta los 12 años en circunstancias de riesgo epidemiológico.  INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica) Se propone agregar en el numeral 6.4.5 al final del párrafo: ...y un refuerzo al salir de la primaria.  CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone eliminar "partir de" para mejor redacción del numeral 6.4.5</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.4.4</b> Grupo de edad: se debe vacunar a todos los niños de uno a seis años, o personas mayores hasta los doce años de edad en circunstancias de riesgo epidemiológico;  No se acepta por ser una estrategia temporal.  Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>6.4.5</b> Esquema: dos dosis de vacuna; la primera a los doce meses de edad; cuando esto no sea posible, el período se ampliará hasta los cuatro años y, la segunda, al cumplir los seis años o ingresar a la escuela primaria;</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica) Propone que en el numeral 6.4.7, debe decir: ...a excepción de la infección de VIH/SIDA asintomática, padecimientos agudos febriles...  .....Reacción anafiláctica a las proteínas del huevo o a neomicina (si la alergia es de otro tipo, si pueden ser vacunados).....</p>	<p>Se acepta parcialmente.  Se acepta parcialmente.</p>

<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el numeral 6.4.7 en la parte que dice: (a excepción de la infección por VIH/SIDA), por: excepto infección por VIH en estado asintomático; y eliminar: “si la alergia es de otro tipo, sí pueden ser vacunadas”.</p>	<p>Se acepta y queda de la siguiente manera:</p> <p><b>6.4.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con inmunodeficiencias que incluye a pacientes con enfermedades hematológicas en quimio o radioterapia, excepto infección por VIH en estado asintomático, padecimientos agudos febriles (temperatura superior a 38.5°C), enfermedades graves o neurológicas, como hidrocefalia, tumores del sistema nervioso central o cuadros convulsivos sin tratamiento. Tampoco debe aplicarse a personas que padezcan leucemia (excepto si están en remisión y no han recibido quimioterapia en los últimos tres meses), que reciban tratamiento con corticoesteroides por tiempo prolongado u otros medicamentos inmunosupresores o citotóxicos. En el caso de la vacuna Schwarz, no se aplicará a personas con antecedentes de reacción anafiláctica a las proteínas del huevo o neomicina. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone redactar en singular, eliminar: son las siguientes y agregar al final del párrafo “Cada dosis de 0.5 ml debe contener” en el numeral 6.5.1</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.6.1</b> La vacuna que se utiliza para prevenir el sarampión y la rubéola es la SR. Cada dosis de 0.5 ml debe contener;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar “La dosis de 0.5 ml debe contener” y agregar Edmonston a la cepa Enders en el numeral 6.5.1.1 y modificar la redacción.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.6.1.1</b> Virus atenuados de sarampión, de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivado en células diploides humanas), o cepa Edmonston-Enders, o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo); no menos de 3.0 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub> y no más 4.5 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub></p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar: en células diploides humanas, ya que se repite además de: “La dosis de 0.5 ml debe contener” en el numeral 6.5.1.2</p>	<p>Se acepta y queda de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.6.1.2</b> Virus atenuados de rubéola cepa Wistar RA 27/3 cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38; no menos de 3.0 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub>;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en grupo de edad: y de riesgo; y cambiar: escolares, por: a partir del año de edad, en el numeral 6.5.4</p>	<p>Se acepta y queda de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.6.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe vacunar a partir del año de edad bajo condiciones particulares de riesgo de epidemias (acumulación de susceptibles equivalente a una cohorte de nacimientos), o durante epidemias; mujeres en edad fértil no embarazadas y mujeres en posparto inmediato; adultos en riesgo epidemiológico: trabajadores de la salud, estudiantes de enseñanza media y superior, empleados del ejército y la armada, prestadores de servicios turísticos, asimismo, personas en riesgo epidemiológico y seropositivos al VIH que aún no desarrollan el cuadro clínico del SIDA;</p>

<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p> <p>Propone que en el numeral 6.5.7, debe decir: ....a excepción de la infección de VIH/SIDA asintomática, padecimientos agudos febriles.....</p> <p>.....Reacción anafiláctica a las proteínas del huevo o a neomicina ( si la alergia es de otro tipo, si pueden ser vacunados).....</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el numeral 6.5.7 en la parte que dice: (a excepción de la infección por VIH/SIDA), por: excepto infección por VIH en estado asintomático; y eliminar: (si la alergia es de otro tipo, si pueden ser vacunadas)</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 6.5.7.1 se propone modificar el periodo de espera entre la aplicación del biológico y el embarazo en las mujeres en edad fértil y adecuar la redacción del texto.</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.6.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a mujeres embarazadas, personas con inmunodeficiencias, excepto infección por VIH en estado asintomático; padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C), padecimientos neurológicos activos o degenerativos y cuadros convulsivos sin tratamiento. Tampoco debe aplicarse a personas que padezcan leucemia (excepto si está en remisión y los pacientes no han recibido quimioterapia los últimos tres meses), linfoma, neoplasias, o personas que estén recibiendo tratamiento con corticoesteroides u otros medicamentos inmunosupresores o citotóxicos. En el caso de la vacuna Schwarz, no debe aplicarse a personas con antecedente de reacción anafiláctica a las proteínas del huevo o neomicina. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas;</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.6.7.1</b> En mujeres de edad fértil, se debe sugerir evitar el embarazo durante los 28 días posteriores a la aplicación del biológico.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar la redacción en el numeral 6.6.1;</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.6.1</b> La utilizada para prevenir el sarampión, es de virus atenuados de las cepas Edmonston-Zagreb o cepa Schwarz y se presenta sola, combinada con rubéola (vacuna doble viral) o rubéola y parotiditis (vacuna triple viral). Cada dosis de 0.5 ml contiene, al menos, 3 log<sub>10</sub> y hasta 4.5 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub> de virus atenuados de sarampión;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el texto en el numeral 6.6.4; agregar: y de riesgo y sustituir: a menores de cinco años, por: vacunar a partir de los doce meses de edad, en circunstancias de riesgo epidemiológico y seropositivos al VIH que aún no desarrollan el cuadro clínico del SIDA;</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.6.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe vacunar a partir de los doce meses de edad, en circunstancias de riesgo epidemiológico y seropositivos al VIH que aún no desarrollan el cuadro clínico del SIDA;</p>

<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p> <p>Propone que en el numeral 6.6.7, debe decir: ....a excepción de la infección de VIH/SIDA asintomática, padecimientos agudos febriles.....</p> <p>.....Reacción anafiláctica a las proteínas del huevo o a neomicina (si la alergia es de otro tipo, si pueden ser vacunados).....</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el numeral 6.6.7 en la parte que dice: (a excepción de la infección por VIH/SIDA), por: excepto infección por VIH en estado asintomático; eliminar: (si la alergia es de otro tipo, sí pueden ser vacunadas) y agregar: Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se aceptan, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.6.7</b> Contraindicaciones: no suministrar, a personas con inmunodeficiencias, excepto infección por VIH en estado asintomático, padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C), enfermedades graves o neurológicas como hidrocefalia, tumores del sistema nervioso central o cuadros convulsivos sin tratamiento, historia de anafilaxia con la neomicina. Tampoco debe aplicarse a personas que padezcan leucemia (excepto si está en remisión y los pacientes no han recibido quimioterapia los últimos tres meses), linfoma, neoplasias, o personas que estén recibiendo tratamiento con corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores o citotóxicos. En el caso de la vacuna con la cepa del virus Schwarz, no debe aplicarse a personas con antecedente de reacción anafiláctica a las proteínas del huevo o neomicina. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 6.6.7.1 se propone cambiar el contenido al numeral 6.6.7 Contraindicaciones y señalar en este rubro lo referente al periodo de espera entre la aplicación del biológico y el embarazo en las mujeres en edad fértil.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar la redacción en el numeral 6.7.1.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.6.7.1</b> En mujeres de edad fértil, se debe sugerir evitar el embarazo durante los 28 días posteriores a la aplicación del biológico.</p> <p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.7.1</b> Virus atenuados, provenientes generalmente de las cepas Wistar RA 27/3, o de la cepa Cendehill; se presenta sola, combinada con el componente sarampión (vacuna doble viral) o sarampión y parotiditis (vacuna triple viral). Cada dosis de 0.5 ml contiene, al menos, 3 log<sub>10</sub> DICC<sub>50</sub> de virus atenuados de rubéola;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el texto en el numeral 6.7.4</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.7.4</b> Grupo de edad: a partir de los doce meses de edad, en circunstancias de riesgo epidemiológico;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar el texto: ... Debe recomendarse a las mujeres en edad fértil que reciban la vacuna, evitar el embarazo durante los tres meses siguientes a la vacunación del numeral del numeral 6.7.5</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.7.5</b> Esquema: dosis única, cuando se administra a menores de cinco años, se recomienda aplicar una segunda dosis, entre los seis y los catorce años de edad, para la prevención del síndrome de la rubéola congénita;</p>

<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agrega en el numeral 6.7.7: Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.7.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a mujeres embarazadas; personas con fiebre mayor a 38°C; que padezcan enfermedades graves, inmunodeficiencias congénitas o con infección por VIH con inmunodeficiencia grave, o que estén recibiendo tratamiento con corticoesteroides u otros medicamentos inmunosupresores o citotóxicos. No debe aplicarse a personas con antecedente de reacción anafiláctica a la neomicina. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 6.7.7.1 se propone cambiar el contenido al numeral 6.7.7 Contraindicaciones y señalar en este rubro lo referente al periodo de espera entre la aplicación del biológico y el embarazo en las mujeres en edad fértil.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.7.7.1</b> En mujeres de edad fértil, se debe sugerir evitar el embarazo durante los 28 días posteriores a la aplicación del biológico.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar en el numeral 6.8.7 a partir de.....a mujeres ..... cuando por consideraciones de riesgo epidemiológico, se vacuna a las que se encuentran en edad fértil, debe recomendárseles evitar el embarazo durante los tres meses siguientes a la vacunación. Eliminar: (si la alergia es de otro tipo, sí pueden ser vacunadas) e incorporar como posible reacción secundaria en los niños a la orquitis,</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.8.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a embarazadas, personas con fiebre mayor a 38.5°C, o que padezcan leucemia (excepto si está en remisión y los pacientes que han recibido quimioterapia los últimos tres meses), linfoma, neoplasias, o inmunodeficiencia (a excepción de la infección por VIH asintomática), o personas que estén recibiendo tratamiento con corticoesteroides u otros medicamentos inmunosupresores o citotóxicos; tampoco debe aplicarse a aquéllas con antecedente de reacción anafiláctica a las proteínas del huevo o a la neomicina. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas. Una posible reacción secundaria es la orquitis;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar el numeral 6.8.7.1 que refiere el periodo de espera entre la aplicación del biológico y el embarazo en las mujeres en edad fértil, que es de 28 días,</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.8.7.1</b> En mujeres de edad fértil, se debe sugerir evitar el embarazo durante los 28 días posteriores a la aplicación del biológico.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA</p> <p>Se propone modificar el numeral 6.9.1 con el siguiente texto: DPT cada dosis de 0.5 ml contendrá no más de 30 Lf de toxoide diftérico, no más de 25 Lf de toxoide tetánico y no más de 15 UO de <i>Bordetella pertussis</i> adsorbidas en gel de sales de aluminio.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.5.1</b> DPT. Cada dosis de 0.5 ml contiene no más de 30 Lf de toxoide diftérico, no más de 25 Lf de toxoide tetánico y no más de 15 UO de <i>Bordetella pertussis</i> adsorbidas en gel de sales de aluminio;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone explicar en el numeral 6.9.5 la aplicación en caso de refuerzos.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.5.5</b> Esquema: en niños con tres dosis de vacuna pentavalente, se aplican dos refuerzos: el primero, a los dos años y el segundo a los cuatro años de edad;</p>

<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p> <p>En el numeral 6.9.7 se propone que debe decir: alergia al timerosal.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en el numeral 6.9.7: no suministrar a personas con hipersensibilidad conocida a alguno de los componentes de la fórmula; y modificar en la parte que dice: "a excepción de la infección por VIH/SIDA", por: excepto infección por VIH en estado asintomático</p>	<p>No se acepta ya que se generaliza a cualquier componente.</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.5.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con hipersensibilidad a alguno de los componentes de la fórmula, con inmunodeficiencias, excepto infección por VIH en estado asintomático, padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C), enfermedades graves con o sin fiebre, o aquellas que involucren daño cerebral, cuadros convulsivos o alteraciones neurológicas sin tratamiento o en progresión (el daño cerebral previo no la contraindica). Tampoco se administrará a niños con historia personal de convulsiones u otros eventos clínicos graves (encefalopatía) temporalmente asociados a dosis previas de la vacuna. Las personas transfundidas, o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone se reduzca el límite de floculación de ambos toxoides a no más de 20 Lf en el numeral y cambiar la palabra "vacuna" por "toxoides"</p> <p>6.10.1 Vacuna DT.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.1</b> Toxoides DT: Cada dosis de 0.5 ml contendrá no más de 20 Lf de toxoide diftérico; no más de 20 Lf de toxoide tetánico adsorbidas en gel de sales de aluminio;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone subdividir el numeral 6.10.1.1 Indicaciones, en indicaciones y esquema, y recorrer los numerales subsecuentes.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.1.1</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra difteria y tétanos;</p> <p><b>6.7.1.4</b> Esquema: se debe aplicar en menores de cinco años de edad, que presentan contraindicaciones a la fracción pertussis de la vacuna DPT+HB+Hib o DPT; el esquema es el mismo que el de la DPT+HB+Hib. Si los niños han recibido una o más dosis de DPT+HB+Hib o DPT, se administrarán las dosis de DT hasta completar el esquema establecido;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone mejorar la redacción del rubro 6.10.1.2.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.1.2</b> Administración: intramuscular profunda, aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año; en la región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo, si es mayor de un año de edad;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar en el numeral 6.10.1.5 en la parte que dice: a excepción de la infección por VIH/SIDA, por: excepto infección por VIH en estado asintomático.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.1.6</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con inmunodeficiencias, excepto infección por VIH en estado asintomático padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C), y enfermedades graves. No administrar en personas con antecedentes de hipersensibilidad secundaria a la aplicación de una dosis previa. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deberán esperar tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p>	

<p>Se propone modificar el numeral 6.10.2 con el siguiente texto: Vacuna Td: Cada dosis de 0.5 ml contiene un máximo de 5 Lf de toxoide diftérico; no más de 20 Lf de toxoide tetánico adsorbidos en gel de sales de aluminio.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Cambiar la palabra "vacuna" por "toxoide" en el numeral 6.10.2 Vacuna Td.</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.2</b> Toxoide Td: Cada dosis de 0.5 ml contiene un máximo de 5 Lf de toxoide diftérico; no más de 20 Lf de toxoide tetánico adsorbidos en gel de sales de aluminio;</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p> <p>En el numeral 6.10.2.1 se propone eliminar los últimos 8 renglones ..... aplicar al menos dos dosis, con intervalo de cuatro a ocho semanas entre cada una, posteriormente una dosis de refuerzo con cada embarazo hasta completar cinco dosis..... pues se repite en el numeral 6.10.2.4.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 6.10.2.1 se propone eliminar a partir de: ..... Se debe utilizar .....</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.2.1</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra difteria y tétanos;</p>
<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Para el numeral 6.10.2.4 propone que: podrá revacunarse cada 5 años en zonas de alta endemia tetanígena.</p> <p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p> <p>Para el numeral 6.10.2.4 propone que debe decir: cada 10 años.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO.</p> <p>Se propone modificar el numeral 6.10.2.4 señalando que ...recibirán una dosis cada 10 años...</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar en el numeral 6.10.2.4 el lapso entre la aplicación de cada dosis del biológico ya que debe administrarse cada 10 años, salvo situaciones especiales.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone en el numeral 6.10.2.6 modificar en la parte que dice: "a excepción de la infección por VULGISA" por "excepción de la infección por VULGISA"</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta.</p> <p>Se acepta.</p> <p>Se aceptan para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.2.4</b> Esquema: se debe utilizar en personas mayores de cinco años de edad; las personas que completaron su esquema con DPT+HB+Hib o DPT recibirán una dosis cada diez años. Las no vacunadas, o con esquema incompleto de DPT+HB+Hib o DPT, recibirán al menos dos dosis, con intervalo de cuatro a ocho semanas entre cada una y revacunación cada diez años, salvo situaciones especiales. En las mujeres embarazadas, la vacuna se debe aplicar en cualquier edad gestacional, de preferencia en el primer contacto con los servicios de salud; aplicar al menos dos dosis, con intervalo de cuatro a ocho semanas entre cada una, posteriormente una dosis de refuerzo con cada embarazo hasta completar cinco dosis y revacunación cada diez años; podrá revacunarse cada 5 años en zonas de alta endemia tetanígena;</p> <p>Se acepta.</p>

<p>VIH/SIDA”, por: “excepto infección por VIH en estado asintomático”.</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Propone agregar en el numeral 6.10.2.6: salvo en aquellos casos de traumatismos con heridas expuestas ya que puede aplicarse simultáneamente con antitoxina independientemente de transfusión o aplicación de inmunoglobulinas.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.7.2.6</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con hipersensibilidad a algún componente de la vacuna, inmunodeficiencias, excepto infección por VIH en estado asintomático padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C) y enfermedades graves. Cuando exista historia de reacción grave de hipersensibilidad o eventos neurológicos relacionados con la aplicación de una dosis previa. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deberán esperar tres meses para ser vacunadas, salvo en aquellos casos de traumatismos con heridas expuestas ya que puede aplicarse simultáneamente con antitoxina, independientemente de transfusión o aplicación de inmunoglobulinas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone especificar en el numeral 6.11.3 que la aplicación se realiza en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>6.9.3</b> Administración: intramuscular profunda, aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año, si es mayor de un año de edad, en la región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone para el numeral 6.11.4 agregar en Grupo de edad “y de riesgo”.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.9.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe vacunar a menores de dos años, niños y personas cuyas condiciones de salud predisponen al desarrollo de infecciones por bacterias encapsuladas (disfunción esplénica, esplenectomía, enfermedad de Hodgkin, anemia de células falciformes, neoplasias del sistema hematopoyético o inmunodeficiencias);</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p> <p>Sugiere que el numeral 6.11.5 debe decir: aplicar en los menores de 12 meses de edad tres dosis de 0.5 ml. Con....; mejor sintaxis.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar del numeral 6.11.5 “se requieren”.</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.9.5</b> Dosis: aplicar en los menores de 12 meses de edad tres dosis de 0.5 ml con un intervalo entre cada una de dos meses, aplicándose idealmente la primera a los dos meses, la segunda a los cuatro y la tercera a los seis;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en el numeral 6.11.6: “en niños que no reciben vacuna pentavalente:”</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.9.6</b> Esquema de Vacunación: en niños que no reciben vacuna pentavalente: cuando se inicia el esquema de vacunación entre los 12 y 14 meses, sólo se requieren dos dosis, con intervalo entre las mismas de sesenta días; si la vacunación se inicia a partir de los 15 meses de edad, sólo se necesita una dosis. La dosis es única, para personas en riesgo epidemiológico;</p>
<p>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO.</p>	

<p>Propone agregar en el numeral 6.11.7 que la vacuna debe posponerse en los niños con enfermedades agudas severas.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar en el numeral 6.11.7 no suministrar a embarazadas; además agregar al final del párrafo: Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.9.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a embarazadas, personas con fiebre mayor de 38.5°C o con enfermedades agudas severas que cursen con o sin fiebre, o antecedentes de hipersensibilidad a alguno de los componentes de la vacuna. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone incorporar en el numeral 6.12.1 la constitución de 1 ml de vacuna contra hepatitis B (recombinante).</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.8.1</b> Preparación purificada del antígeno de superficie del virus de la hepatitis (AgsHB), producida con técnica de ácido desoxirribonucleico recombinante en células procarióticas o eucarióticas, a partir del cultivo de una levadura, transformada por la inserción en su genoma del gen que codifica para el antígeno de superficie viral, cada 1.0 ml contiene 20 µg de antígeno de superficie ADN recombinante del VHB (AgsHB);</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone especificar en el numeral 6.12.3 que la aplicación se realiza en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>6.8.3</b> Administración: intramuscular profunda, aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año, si es mayor de un año de edad, en la región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en Grupo de edad “y de riesgo” en el numeral 6.12.4, y además agregar “se puede aplicar la vacuna desde el nacimiento”.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.8.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se puede aplicar la vacuna desde el nacimiento; se debe vacunar a trabajadores de la salud en contacto directo con sangre, hemoderivados y líquidos corporales; pacientes hemodializados y receptores de factores VIII o IX; hijos de madres seropositivas al VHB; hombres y mujeres con múltiples parejas sexuales; convivientes con personas seropositivas al VHB; grupos de población cautiva; trabajadores de los servicios de seguridad pública; usuarios de drogas intravenosas y viajeros a sitios de alta endemia;</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p>	

<p>En el numeral 6.12.5 sugiere agregar esquema recomendado para pacientes en hemodiálisis: 3 dosis con 1 mes de intervalo entre cada una y una dosis de refuerzo un año después.</p> <p><b>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</b></p> <p>Se propone modificar en el numeral 6.12.5 el esquema de tres a dos dosis, agregar el esquema para recién nacidos, hijos de madres portadoras del virus de la Hepatitis B, así como el esquema para pacientes con hemodiálisis.</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.8.5</b> Esquema de Vacunación: personas que no recibieron vacuna pentavalente: dos dosis separadas por un mínimo de 4 semanas. Niños recién nacidos: cuando las madres son portadoras del virus de la Hepatitis B; dos dosis separadas por un mínimo de 4 semanas y posteriormente iniciar vacuna pentavalente. En pacientes con hemodiálisis se recomiendan dos dosis con un mes de intervalo entre la primera y la segunda y una dosis de refuerzo un año después;</p>
<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> (Régimen de Solidaridad Social)</p> <p>Para el numeral 6.12.6 dice: ..“En recién nacidos iniciar el esquema sólo cuando se trata de hijos de madres portadoras del virus de la hepatitis B.” Propone omitir este planteamiento para evitar confusión en el personal operativo ya que en el esquema básico se incluye la pentavalente que considera la vacuna contra la hepatitis B, con lo que se cuestionaría la aplicación generalizada de este biológico.</p> <p><b>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</b></p> <p>Se propone para el numeral 6.12.6 eliminar a partir de: En recién nacidos.....y además cambiar “...población mayor de 10 años...” donde debe decir “...en personas de 11 años de edad en adelante...”.</p> <p><b>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO.</b></p> <p>Propone agregar: Los niños que no han sido vacunados con vacuna antihepatitis B deben vacunarse a los 11 y 12 años de edad.</p> <p>Adolescentes de 11 a 19 años de edad, deben recibir dos dosis separadas por un mínimo de 4 semanas y una tercera dosis de 4 a 6 meses después de la segunda dosis.</p> <p>Adultos: La vacunación de rutina con este biológico deberá considerar a los adultos con riesgo elevado de infección con VHB.</p> <p>Adultos Mayores de 20 años o más deben recibir 0.1 ml de la vacuna. El esquema para adultos es de 2 dosis separadas de 4 semanas y una tercera dosis después de 4 a 6 meses después de la segunda.</p> <p><b>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</b></p> <p>En el numeral 6.12.6 agregar: Dosis para pacientes con insuficiencia renal Niños: 1.0 ml. (20 mg), Adultos: 2.0 ml. (40 mg)</p>	<p>No se acepta, debido a que debe existir la opción de ministración específica para este tipo de personas en riesgo, sin generalizar su aplicación.</p> <p>Se acepta.</p> <p>No se acepta. La vacuna puede aplicarse desde el nacimiento.</p> <p>No se acepta. El número inicial de dosis recomendado para esta vacuna es de dos y queda establecido en el numeral anterior.</p> <p>Se acepta desglosándose en el rubro anterior.</p> <p>No se acepta. El número inicial de dosis recomendado para esta vacuna es de dos y queda establecido en el numeral anterior.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.8.6</b> Dosis: 0.5 ml (10 µg) en niños menores de 11 años de edad; 1.0 ml (20 µg) en personas de 11 años de edad en adelante. Pacientes con insuficiencia renal: niños 1.0 ml (20 µg), adultos 2.0 ml (40 µg);</p>
<p><b>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</b></p>	

<p>Se propone agregar en el numeral 6.12.7: a personas con inmunodeficiencias, a excepción de la infección por VIH en estado asintomático. Además incluir al final: Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas;</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.8.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con inmunodeficiencias (a excepción de la infección por VIH en estado asintomático), estados febriles, infecciones severas, alergia a los componentes de la vacuna incluyendo el timerosal, embarazo y enfermedad grave con o sin fiebre. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone modificar el texto del numeral 6.13.1 con lo siguiente: Las vacunas que se utilizan para prevenir la influenza contienen comúnmente dos subtipos de virus de influenza A y un subtipo de influenza B recomendadas por la OMS. Los virus son cultivados en embrión de pollo. Las vacunas pueden ser de virus completos inactivados, de virus fraccionados, o de subunidades. En general, cada dosis de vacuna contiene 15 microgramos de hemaglutinina de cada una de las cepas recomendadas;</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.10.1</b> Las vacunas que se utilizan para prevenir la influenza contienen comúnmente dos subtipos de virus de influenza A y un subtipo de influenza B recomendadas por la OMS. Los virus son cultivados en embrión de pollo. Las vacunas pueden ser de virus completos inactivados, de virus fraccionados, o de subunidades. En general, cada dosis de vacuna contiene 15 µg de hemaglutinina de cada una de las cepas recomendadas;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar en el numeral 6.13.2 a partir de ...en particular...</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.10.2</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra la infección por virus de la influenza;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone especificar en el numeral 6.13.3 que la aplicación se realiza en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>6.10.3</b> Administración: intramuscular, aplicar preferentemente en la región deltoidea del brazo izquierdo; en los menores de un año en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo;</p>
<p>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO</p> <p>Para el numeral 6.13.4 se propone agregar en el primer renglón ...niños mayores de 6 meses quienes deben recibir la vacuna fraccionada...</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone para el numeral 6.13.4 agregar en Grupo de edad "y de riesgo", modificar en la parte que dice: (a excepción de la infección por VIH/SIDA), por: excepto infección por VIH en estado asintomático y eliminar a partir de: Para limitar ....</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.10.4</b> Grupo de edad y de riesgo: se debe vacunar a partir de los 6 meses de edad, los niños deberán recibir la vacuna de virus fraccionados o subunidades. Se vacunará preferentemente a personas de 60 años y más, personas con enfermedades crónicas de tipo cardiovascular, pulmonar o renal, metabólicas como diabetes, anemia severa e inmunosupresión por tratamiento o por enfermedad. Recomendable en sujetos con trasplantes;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p>	

<p>Se propone modificar el esquema en el numeral 6.13.5</p> <p>CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. PROGRAMA DE SALUD DEL ADULTO Y EL ANCIANO</p> <p>Para el numeral 6.13.5 se propone agregar que la vacuna puede aplicarse simultáneamente con la vacuna antineumocócica, pero en sitios separados y con diferente jeringa.</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.10.5</b> Esquema: una dosis anual; en los meses previos a cada temporada invernal, la vacuna puede aplicarse simultáneamente con la vacuna antineumocócica, pero en sitios separados y con diferentes jeringas;</p>
<p>PETROLEOS MEXICANOS</p> <p>Para el numeral 6.13.6 propone especificar que para niños de 6 a 35 meses la dosis debe administrarse en dos aplicaciones de 0.25 ml.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar en el numeral 6.13.6 "cada año".</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.10.6</b> Dosis: 0.5 ml. Para el caso de niños de 6 a 35 meses de edad la dosis deberá ministrarse en dos aplicaciones (0.25 ml) separadas por un intervalo de 4 a 6 semanas;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Propone lo siguiente para el numeral 6.13.7: ...No suministrar a personas con hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la vacuna (especialmente al tiomersal).</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar para el numeral 6.13.7: Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.10.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la vacuna (especialmente al tiomersal o timerosal), enfermedades febriles agudas, no aplicarse a personas con antecedentes de alergia a las proteínas del huevo, con fiebre mayor de 38.5°C, enfermedad grave con o sin fiebre y mujeres embarazadas. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Propone lo siguiente para el numeral 6.14.1: La vacuna que se utiliza para prevenir las infecciones invasivas por neumococo, es una preparación polivalente de polisacáridos capsulares de 23 serotipos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> contiene 25 µg de cada uno de ellos por dosis.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar en el numeral 6.14.1 lo referente al contenido de la vacuna contra neumococo ya que dice que contiene miligramos (mg) y deben ser microgramos (µg). Detallar los serotipos de <i>Streptococcus pneumoniae</i>.</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>6.11.1</b> La vacuna que se utiliza para prevenir infecciones por <i>Streptococcus pneumoniae</i> contra 23 serotipos: 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F, 33F (nomenclatura danesa), es una preparación polivalente de polisacáridos capsulares de los serotipos mencionados. Cada dosis de 0.5 ml contiene 25 µg de cada uno de ellos (en total 575 µg), disueltos en solución salina isotónica. Las vacunas contienen en términos generales, aproximadamente el 90% de los serotipos que producen la enfermedad en los distintos países;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en el numeral 6.14.2 los serotipos contra los que protege la vacuna.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p>

	<p><b>6.11.2</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra la infección por <i>Streptococcus pneumoniae</i> (serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F, 33F);</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone agregar en el numeral 6.14.4 al grupo de edad mayor de 2 años, así como los grupos de riesgo.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral: <b>6.11.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe vacunar a niños mayores de 2 años con enfermedad crónica y riesgo de infección neumocócica como: anemia de células falciformes, esplenectomizados, estados asociados con inmunodeficiencias, fistulas del canal raquídeo, síndrome nefrótico. Adultos con alto riesgo de infección neumocócica por: disfunción esplénica, anemia de células falciformes, asplenia anatómica, esplenectomizados, enfermedad de Hodgkin, mieloma múltiple, alcoholismo, cirrosis, insuficiencia renal, fistulas de líquido cefalorraquídeo, enfermedad pulmonar crónica. Adultos y niños mayores de 2 años con infección por virus de la inmunodeficiencia humana en estado asintomático. Adultos sanos de 60 años y más;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Propone especificar en el numeral 6.14.5 el número de refuerzos que se aplican.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral: <b>6.11.5</b> Esquema: dosis única, con un refuerzo cada 5 años. La vacuna puede aplicarse simultáneamente con la de influenza viral, pero en sitios separados y con jeringas diferentes;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Propone en el numeral 6.14.7 agregar; Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral: <b>6.11.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con hipersensibilidad a algún componente de la vacuna, no aplicarse en pacientes con temperatura mayor a 38.5°C, antecedentes de reacciones severas en dosis previas, no administrarse a niños menores de dos años, no se recomienda la vacunación en mujeres embarazadas. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION PETROLEOS MEXICANOS ASOCIACION MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C. Proponen incluir dentro del punto 7 vacunas no incluidas en el esquema de vacunación universal a la vacuna antipoliomielítica tipo Salk.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>7.1-</b> Vacuna tipo Salk (VIP) contra la poliomieltitis. <b>7.1.1</b> Esta vacuna es preparada a partir de cepas de los tres serotipos de poliovirus (cepa Mahong para el tipo 1, cepa MEF-1 para el tipo 2 y Sabubett para el tipo 3), los virus se cultivan en tejidos de riñón de mono, líneas humanas de células diploides o células Vero. Los poliovirus 1, 2 y 3 se inactivan con formalina y se mezclan en proporción de 20, 2 y 4 unidades de antígeno D, respectivamente. Existe la vacuna VIPe o VIP-Ep elaborada según el método de Van Weezel donde desarrollan las cepas de Salk en grandes fermentadores por medio de técnicas de cultivos de microportadores, lo que hace posible la producción masiva de vacunas. La fórmula contiene 40, 8 y 32 unidades de antígeno D de los poliovirus 1, 2 y 3; <b>7.1.2</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra la poliomieltitis; <b>7.1.3</b> Administración: intramuscular profunda, aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año, si es mayor de un</p>

	<p>año de edad, en la región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo;</p> <p><b>7.1.4</b> Grupo de edad: menores de seis años;</p> <p><b>7.1.5</b> Esquema: 4 dosis de VIP, a los 2 meses de edad, la segunda a los 4, la tercera a los 6 meses y la cuarta entre los 4 a 6 años de edad; adicionalmente se deben aplicar dos dosis de VOP, la primera entre los 12 a 18 meses y la segunda entre los 4 a 6 años;</p> <p><b>7.1.6</b> Dosis: 0.5 ml.</p> <p><b>7.1.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con hipersensibilidad a alguno de los componentes de la fórmula, o que presenten reacción alérgica a la estreptomocina, neomicina y polimixina B. Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone incluir dentro del punto 7 vacunas no incluidas en el esquema de vacunación universal a la vacuna contra neumococo heptavalente.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>7.2</b> Vacuna contra neumococo (7 serotipos).</p> <p><b>7.2.1</b> La vacuna que se utiliza para prevenir infecciones por <i>Streptococcus pneumoniae</i> contra siete serotipos: 4, 6B, 9V, 14, 18C, 19F y 23F, es la vacuna conjugada heptavalente, la cual es una solución estéril de sacáridos de los antígenos capsulares de los serotipos mencionados, conjugados individualmente a la proteína diftérica CRM197. Los polisacáridos individuales se preparan a partir de la purificación del caldo de cultivo para cada serotipo. Cada dosis de 0.5 ml contiene, 2 µg de cada serotipo y aproximadamente 20 µg de proteína diftérica CRM197, 0.5 µg de fosfato de aluminio como adyuvante y 4.5 µg de cloruro de sodio;</p> <p><b>7.2.2</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra infecciones neumocócicas invasivas causadas por <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 4, 6B, 9V, 14, 18C, 19F y 23F;</p> <p><b>7.2.3</b> Administración: intramuscular, en menores de un año de edad en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo, en niños de un año y más en región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo;</p> <p><b>7.2.4</b> Grupos de edad y de riesgo: menores de 2 años de edad. Niños con enfermedad crónica y riesgo de infección neumocócica como: VIH positivos, anemia de células falciformes, esplenectomizados, inmunodeficiencias, fístulas del canal raquídeo, síndrome nefrítico, fibrosis quística y asplenia;</p> <p><b>7.2.5</b> Esquema: tres dosis; a los 2, 4 y 6 meses de edad, y un refuerzo entre los 12 y 15 meses de edad;</p> <p><b>7.2.6</b> Dosis: 0.5 ml;</p> <p><b>7.2.7</b> Contraindicaciones: no suministrar, a personas con antecedentes de reacciones de hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la vacuna, incluyendo el toxoide diftérico, no suministrar a personas con inmunodeficiencias, a excepción de la infección por VIH asintomática, padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C), tampoco debe aplicarse a personas que estén recibiendo tratamiento con corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores o citotóxicos. No administrarse a mujeres embarazadas. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION PETROLEOS MEXICANOS ASOCIACION MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C.</p> <p>Proponen incluir dentro del punto 7 vacunas no incluidas en el esquema de vacunación universal a la vacuna acelular antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>7.4</b> Vacuna DPaT.</p> <p><b>7.4.1</b> DPaT: Existe en dos presentaciones: cada dosis de 0.5 ml contiene &gt;30 U.I. de toxoide diftérico, &gt;40 U.I.</p>

<p>Diftérico y Tetánico Adsorbidos.</p>	<p>de toxoide tetánico y el componente acelular de pertussis que contiene: 25 ig de toxina pertussis, 25 ig de hemaglutinina fibrosa y 8 ig de pertactina; adsorbidas en fosfato de aluminio, o la vacuna acelular con cinco componentes contra tos ferina: cada 0.5 ml contiene: toxoide pertúsico 10 µg, hemaglutinina filamentosa 5 µg, fimbrias 5 µg, pertactina 3 µg y toxoide diftérico &gt;30 U.I., toxoide tetánico &gt;40 U.I., absorbidos en sales de aluminio 0.33 mg, contiene fenoxi-etanol 0.6% ±0.1% v/v como agente de conservación;</p> <p><b>7.4.2</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra difteria, tos ferina y tétanos;</p> <p><b>7.4.3</b> Administración: intramuscular, en menores de un año de edad en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo, en niños de un año y más en región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo;</p> <p><b>7.4.4</b> Grupo de edad: en lactantes a partir de los 2 meses de edad;</p> <p><b>7.4.5</b> Esquema: tres dosis, con un intervalo de dos meses entre cada una, a los 2, 4 y 6 meses de edad, en niños con tres dosis de vacuna pentavalente, se aplican dos refuerzos: el primero, a los dos años y el segundo a los cuatro años de edad;</p> <p><b>7.4.6</b> Dosis: 0.5 ml;</p> <p><b>7.4.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a personas con inmunodeficiencias, a excepción de la infección por VIH asintomática, padecimientos agudos febriles (superiores a 38.5°C), enfermedades graves con o sin fiebre, o aquellas que involucren daño cerebral, cuadros convulsivos o alteraciones neurológicas sin tratamiento o en progresión (el daño cerebral previo no la contraindica). Tampoco se administrará a niños con historia personal de convulsiones u otros eventos clínicos graves (encefalopatía) temporalmente asociados a dosis previas de la vacuna. Las personas transfundidas, o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p><b>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</b> <b>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</b> Proponen incluir en un solo rubro los tres tipos de vacuna antirrábica para uso humano, señalando las diferencias donde proceda.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>7.14</b> Vacunas antirrábicas para uso humano.</p>
<p><b>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</b> Para el numeral 7.1.1 proponen lo siguiente: Las vacunas que se utilizan en el país pueden ser producidas en células diploides (HCDV), células vero o fibroblastos de embrión de pato (PCEC), con una cepa de virus fijo Pitman-Moore (adaptada a células diploides humanas, Wistar PM/WI-38-1503-3M). El virus es inactivado y posteriormente purificado. La vacuna puede contener trazas de estreptomycin y neomicina. Cada dosis individual humana debe contener no menos de 2.5 U.I./dosis. <b>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</b> Se sugiere modificar el numeral 7.1.1, diferenciando cada uno de los tipos de vacuna en subnumerales.</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral: <b>7.14.1</b> Las vacunas que se utilizan en el país pueden ser producidas en células diploides (HCDV), células vero o fibroblastos de embrión de pollo (PCEC); <b>7.14.1.1</b> Vacuna antirrábica humana producida en</p>

	<p>células diploides (HCDV); está preparada con cepas de virus fijo PITMAN-MOORE PM (de origen Pasteur), (adaptado a las células diploides humanas, WISTAR PM/WI-38-1503-3M), e inactivada con Beta-propiolactona, la vacuna presenta trazas de estreptomycin y neomicina, por lo que deberá tenerse precaución en personas alérgicas a estas drogas. Cada dosis individual humana debe contener no menos de 2.5 U.I./ml;</p> <p><b>7.14.1.2</b> Vacuna antirrábica humana producida en células VERO; está preparada con cepas del virus WISTAR PM/WI38-1503-3 M, producida sobre línea celular VERO, inactivada y purificada. La vacuna presenta trazas de estreptomycin y neomicina por lo que deberá tenerse precaución en personas alérgicas a estas drogas;</p> <p><b>7.14.1.3</b> Vacuna antirrábica humana producida en embrión de pollo (PCEC), con la cepa PITMAN-MOORE del virus rábico;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Propone para el numeral 7.1.2 Uso: para la inmunización activa contra la infección con virus de la rabia.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.14.2</b> Indicaciones: para inmunización activa contra la infección por virus de la rabia;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Propone para el numeral 7.1.3 Administración: subcutánea o intramuscular o en la región deltoidea.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere agregar en el numeral 7.1.3 "o en el cuadrante superior externo del glúteo, en menores de un año aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral del muslo;"</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>7.14.3</b> Administración: subcutánea o intramuscular, se debe aplicar en la región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo, en menores de un año aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p><b>Se proponen modificar el numeral 7.1.4 con lo siguiente: Grupo de edad: Se debe vacunar a la población en riesgo; es decir, después de la exposición al virus de la rabia y, profilaxis antes de la exposición. Para la inmunización activa se debe promover su aplicación a profesionales expuestos a riesgo frecuente, como son: veterinarios incluyendo a los estudiantes, personal de laboratorio que manipula material contaminado con virus rábico, personal que labora en los mataderos, taxidermistas, cuidadores de animales, agricultores, y guardabosques en las zonas de endemia, etc.;</b></p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere agregar en el numeral 7.1.4 que corresponde a cualquier edad y que se refiere a grupos de edad y de riesgo.</p>	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.14.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe vacunar en cualquier edad a la población en riesgo; es decir,</p>

	después de la exposición al virus de la rabia y, profilaxis, antes de la exposición. Para la inmunización activa se debe promover su aplicación a profesionales expuestos a riesgo frecuente, como son: veterinarios, incluyendo a los estudiantes, personal de laboratorio que manipula material contaminado con virus rábico, personal que labora en los mataderos, taxidermistas, cuidadores de animales, agricultores, guardacazas y guardabosques en las zonas de endemia y los naturistas, etc.;
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone lo siguiente para el numeral 7.1.5 Esquema: Cinco dosis en la posexposición en los días 0, 3, 7, 14 y 30. Para la preexposición aplicar una dosis en los días 0, 7 y 21 o 28. Según el grado y la gravedad de riesgo de la infección en los casos de mordeduras severas, es necesario agregar a la brevedad 20 UI/kg de peso de inmunoglobulina antirrábica humana o 40 UI de suero antirrábico purificado de origen animal.</p>	No se acepta dado que se refiere al esquema de un solo biológico. Para el tratamiento específico debe referirse a la NOM y Manual respectivos.
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone modificar la dosis del numeral 7.1.6: Dosis: 1.0 ml para las vacunas HCDV y PCEC. Para las vacunas producidas en células Vero la dosis es de 0.5 ml.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.14.6</b> Dosis: 1.0 ml para las vacunas HCDV y PCEC. Para la vacuna producida en células VERO la dosis es de 0.5 ml;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone modificar el texto del numeral 7.1.7 con lo siguiente: Contraindicaciones: No existe impedimento para su empleo, pero se debe tener cuidado en el caso de personas sensibles al suero bovino, estreptomycin, y/o polimixina y a la neomicina, u otro componente de la vacuna. Sin embargo, no deberá contraindicarse si se requiere tratamiento posexposición.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.14.7</b> Contraindicaciones: no existe impedimento para su empleo, pero se debe tener cuidado en el caso de personas sensibles al suero bovino, a la estreptomycin y/o polimixina y a la neomicina, pero aun en estos casos no deberá contraindicarse si se requiere tratamiento posexposición.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Propone dejar como punto 7.1.8 lo siguiente: Todo tratamiento humano antirrábico que se prescriba, deberá regirse por las indicaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Rabia.</p>	<p>Se acepta parcialmente para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.14.8</b> Todo tratamiento antirrábico humano que se prescriba, deberá regirse por las indicaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la Prevención y Control de la Rabia.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar en el numeral 7.2.2 a partir de ...se debe promover... ya que esta parte se refiere a grupo de riesgo; recorrer el numeral.</p>	Se acepta realizando las modificaciones en los numerales <b>7.14.2</b> Indicaciones y <b>7.14.4</b> Grupos de edad y de riesgo.
<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Régimen Obligatorio)</p> <p>Se propone agregar la vacuna PCEC en el párrafo 7.3 señalando que se prepara con cepa Flury Lep G25 del virus de la rabia propagado en cultivo de células de fibroblasto de embrión de</p>	Se acepta parcialmente quedando incluida en el numeral <b>7.14</b> Vacunas antirrábicas para uso humano.

pollo.	
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Propone que se modifique el numeral 7.4.1 de la siguiente manera: La vacuna que se utiliza para prevenir la infección del cólera es una preparación polivalente que contiene dos serotipos de <i>Vibrio cholerae</i> inactivados, Ogawa e Inaba en concentración no menor de <math>8 \times 10^9</math> bacterias por dosis.</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Régimen Obligatorio)</p> <p>Se propone suprimir la palabra oficina como característica del fenol del numeral 7.4.1;</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.9.1</b> La vacuna que se utiliza para prevenir la infección del cólera, es una preparación polivalente que contiene dos serotipos de <i>Vibrio cholerae</i> inactivados, Ogawa e Inaba, en concentración no menor de <math>8 \times 10^9</math> bacterias por dosis. Cada dosis de 0.25 ml contiene:</p> <p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p>- Fenol 1.25 mg</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere especificar en el numeral 7.4.3 el sitio anatómico de aplicación en los menores de un año.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.9.3</b> Administración: intramuscular profunda, aplicar en tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año, en la región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo si es mayor de un año de edad;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar al numeral 7.4.7 lo siguiente: Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.9.7</b> Contraindicaciones: no debe aplicarse a menores de siete meses, ni a pacientes que cursen con cualquier enfermedad infecciosa, aguda o crónica, o en forma simultánea con la vacuna para la fiebre amarilla, se recomienda no administrarla durante el embarazo. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone lo siguiente para el numeral 7.5.1: Vacuna cuya composición contiene como mínimo, <math>2 \times 10^9</math> gérmenes vivos de la cepa atenuada.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.10.1</b> Vacuna cuya composición contiene como mínimo, <math>2 \times 10^9</math> gérmenes vivos de la cepa atenuada de <i>Vibrio cholerae</i> CVD 103 HgR, en forma liofilizada;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el rubro 7.5.2 Indicaciones, eliminar lo referente al grupo de edad e incluirlo en el numeral 7.5.4.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.10.2</b> Indicaciones: para la inmunización activa contra el cólera;</p> <p><b>7.10.4</b> Grupo de edad: personas mayores de dos años, se debe vacunar exclusivamente a grupos de población que se sometan a exposición temporal, como es el caso de los viajeros o personal de salud que se encuentre integrado a brigadas de atención a población en áreas de riesgo alto por epidemias, o a regiones endémicas;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone modificar en el numeral 7.5.6 Dosis la palabra tamponada, por amortiguadora.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.10.6</b> Dosis: aplicar una dosis oral de células vivas atenuadas en suspensión de 50 a 100 ml, de solución</p>

	amortiguadora prescrita con una hora de ayuno antes y después de la toma;
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone modificar la palabra tampón, por amortiguadora en el numeral 7.5.7</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar: Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas, en el numeral 7.5.7</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.10.7</b> Contraindicaciones: no debe administrarse a niños menores de dos años, ni a pacientes con enfermedades febriles e infecciones intestinales agudas; tampoco durante y hasta siete días después de un tratamiento con sulfonamidas o antibióticos, e hipersensibilidad contra la vacuna y los componentes de la solución amortiguadora, inmunodeficiencia congénita o adquirida; y tratamiento simultáneo con inmunosupresores o antimitóticos. Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone agregar en el numeral 7.6.7; No debe suministrarse a menores de seis meses. En casos de epidemia podrá vacunarse a las mujeres embarazadas y a los niños a partir de los cuatro meses de edad.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en el numeral 7.6.7: Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.11.7</b> Contraindicaciones: no debe suministrarse a menores de seis meses, ni a pacientes que cursen cualquier enfermedad infecciosa, aguda o crónica. Está contraindicada en personas con alergia al huevo, con deficiencia inmunitaria grave y durante el embarazo. En casos de epidemia podrá vacunarse a las mujeres embarazadas y a los niños a partir de los cuatro meses de edad. Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone detallar el nombre completo del agente causal en el numeral 7.7.1.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.12.1</b> La vacuna que se utiliza para prevenir la fiebre tifoidea es una preparación de bacterias muertas de <i>Salmonella typhi</i>. Contiene: 500 a 1,000 millones de microorganismos por mililitro;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar en el numeral 7.7.7 Contraindicaciones: Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.12.7</b> Contraindicaciones: no se debe suministrar a pacientes con padecimientos febriles agudos graves.</p>

	<p>hepáticos, cardíacos, renales o inmunodeficiencias, ni durante la aplicación de adrenocorticotropina o corticoesteroides. Tampoco es recomendable aplicarla a niños menores de diez años. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>En el numeral 7.8.4 se propone que se debe vacunar a partir de los seis años de edad.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.13.4</b> Grupo de edad: a partir de los seis años de edad. Deberá aplicarse a personas o grupos de población en casos de viajes a países meridionales y del sur de Europa;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar en el numeral 7.8.7 Contraindicaciones: Las personas transfundidas o que han recibido gammaglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas y eliminar la frase "que tengan contacto con".</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.13.7</b> Contraindicaciones: No suministrar a personas con hipersensibilidad contra los componentes de la vacuna (reacciones alérgicas en vacunaciones anteriores); inmunodeficiencia congénita o adquirida; tratamiento simultáneo con inmunosupresores o antimitóticos, embarazo o personas inmunocomprometidas. Pacientes con padecimientos febriles e infecciones intestinales agudas, tampoco durante y hasta tres días después de un tratamiento antibiótico, por razón de una posible inhibición de crecimiento del germen vacunal. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone incluir la vacuna elaborada con la tecnología más avanzada en el numeral 7.9.1.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>7.3.1</b> Existen varios tipos de vacunas contra la hepatitis A, algunas inactivadas y otras de virus atenuados, ambas han mostrado buena inmunogenicidad y tolerancia. Las vacunas de uso común en América corresponden a las cepas vacunales HM 175 y CR-326F y GBM, cultivadas en células diploides humanas MRC-5, inactivadas con formaldehído y adsorbidas en gel de sales de aluminio como adyuvante. Existe la vacuna combinada de hepatitis A y B de adecuada seguridad y eficacia; actualmente se produce una vacuna inactivada de avanzada tecnología virosómica contra la hepatitis A, en donde los virosomas sirven de adyuvante. Cada dosis de 0.5 ml contiene por lo menos 500 unidades RIA del antígeno del virus de hepatitis A (cepa RG-SB);</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar en el numeral 7.9.3 lo siguiente: ... cara anterolateral del muslo.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>7.3.3</b> Administración: intramuscular, aplicar en región deltoidea o en el cuadrante superior externo del glúteo;</p>
<p>ASOCIACION MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar en el numeral 7.9.4 la edad de aplicación de la vacuna de un año a 2 años, pues en los manuales de pediatría es la edad indicada. También se solicita incluir al grupo de</p>	<p>Se acepta y queda de la siguiente forma modificando el numeral:</p> <p><b>7.3.4</b> Grupos de edad y de riesgo: niños a partir de los dos años de edad, adolescentes y adultos que vivan en</p>

<p>militares y señalar que son grupos de riesgo.</p>	<p>dos años de edad, adolescentes y adultos que vivan en zonas de alta endemia de la enfermedad y en áreas con brotes epidémicos, contactos familiares de caso inicial, viajeros a zonas endémicas, pacientes con hepatopatía crónica, homosexuales, trabajadores de guarderías, manipuladores de alimentos, trabajadores y personal sanitario o no sanitario de hospitales o centros asistenciales y militares;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone modificar la redacción en el numeral 7.9.5</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:  <b>7.3.5</b> Esquema: dos dosis, la primera corresponde al día cero y la segunda a partir de los 6 a 12 meses de la primera. En el caso de la vacuna combinada con antígenos de hepatitis A y B se aplican dos dosis, con intervalo de un mes entre cada dosis;</p>
<p>ASOCIACION MEXICANA DE PEDIATRIA, A.C. CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION  Se propone modificar en el numeral 7.9.6 la edad de aplicación de la vacuna de un año a 2 años, pues en los manuales de pediatría a los 2 años se inicia la vacunación.</p>	<p>Se acepta y queda de la siguiente forma modificando el numeral:  <b>7.3.6</b> Dosis: 0.5 ml de vacuna inactivada en personas de 2 a 18 años de edad y 1 ml en personas de 19 años en adelante. Con la vacuna virosómica se requieren dos dosis de 0.5 ml cada una y se aplica en niños de 2 años en adelante, adolescentes y adultos;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION  Propone agregar: Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas, en el numeral 7.9.7</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:  <b>7.3.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a niños menores de 2 años, o personas con sensibilidad a algún componente de la vacuna, fiebre, embarazo y lactancia. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA  Se propone lo siguiente en el numeral 7.10.1: Es una vacuna de virus vivos atenuados, cultivados en células diploides humanas MRC-5, derivadas de la cepa OKA-RIT, cada dosis individual debe contener no menos de 2000 UFP.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:  <b>7.5.1</b> Es una vacuna de virus vivos atenuados, cultivados en células diploides humanas MRC-5, derivadas de la cepa OKA-RIT, cada dosis individual debe contener no menos de 2000 UFP;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION  Se propone modificar la redacción en el numeral 7.10.4</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:  <b>7.5.4</b> Grupo de edad: niños mayores de 12 meses de edad hasta los 13 años; se puede aplicar a los adolescentes y adultos en riesgo;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION  Propone agregar en el numeral 7.10.7: Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, deben esperar tres meses para ser vacunadas.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:  <b>7.5.7</b> Contraindicaciones: no suministrar a mujeres embarazadas ni durante el periodo de lactancia, a personas con reacciones anafilácticas a algún componente de la vacuna, incluyendo la neomicina,</p>

	<p>inmunodeficiencia primaria y adquirida (incluye tanto la infección asintomática por VIH como el SIDA) y personas con tuberculosis activa no tratada. Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán tres meses para ser vacunadas.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone lo siguiente para el numeral 8.1.1 .....debe contener no menos de 100 U.I./ml;</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>8.1.1</b> Es una preparación que contiene las globulinas específicas capaces de neutralizar el virus de la rabia, debe contener no menos de 100 U.I./ml;</p>
<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Régimen de Solidaridad Social)</p> <p>Propone eliminar el apartado 8.1 Suero antirrábico equino, ya que es importante considerar que en el manejo de casos ya no se utiliza el suero.</p>	<p>No se acepta ya que debe existir la opción del uso de suero para aquellos casos extremos en que se carezca de inmunoglobulina.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Sugiere modificar el numeral 8.1.3 señalando la infiltración que debe aplicarse del suero alrededor del sitio de la mordedura.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar en el numeral 8.1.4 la palabra vacunar por aplicar ya que se trata de un suero y no una vacuna y agregar en grupo de edad "y de riesgo" además de "a cualquier edad" en el texto.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>8.1.3</b> Administración: infiltrar la mitad de la dosis en la región que circunde las mordeduras y el resto por vía intramuscular en región deltoidea, cuadrante superior externo del glúteo; en menores de un año aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo;</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>8.1.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe aplicar a cualquier edad a individuos mordidos por animales salvajes o sospechosos de padecer rabia;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Sugiere limitar el numeral 8.1.5 al esquema y el resto donde corresponda.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>8.1.5</b> Esquema: el suero se debe aplicar simultáneamente con la primera dosis de vacuna antirrábica para uso humano;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere modificar la dosis del suero para prueba de sensibilidad en el numeral 8.1.9; además agregar al final del párrafo .....aplicación de adrenalina, por lo que su manejo debe ser bajo vigilancia intrahospitalaria.</p> <p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se sugiere cambiar la palabra antitoxina por suero en el numeral 8.1.9.</p>	<p>Se acepta.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>8.1.9</b> Prueba cutánea de sensibilidad: la prueba de sensibilidad se debe realizar ya sea inyectando por vía intradérmica 0.1, 0.2 y 0.5 ml de suero una vez reconstituido y diluido 1:100 de solución salina o aplicando una gota del suero reconstituido y diluido 1:10 sobre la piel del antebrazo en la cual previamente se ha practicado un rasguño con un alfiler esterilizado a la flama. Al hacer el rasguño se debe evitar el sangrado. La interpretación se hace a los 15-30 minutos después de la aplicación y una reacción positiva es desde la aparición de un eritema de más de 10 mm de diámetro hasta un choque anafiláctico que requiere aplicación de adrenalina, por lo que su manejo debe ser bajo vigilancia intrahospitalaria;</p> <p>En caso de ser positiva la reacción se deberá proceder a realizar la desensibilización de acuerdo al siguiente esquema. Entre cada aplicación debe haber un intervalo de 20 minutos y gradualmente mayores, la dilución se hace con solución salina como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Cantidad de suero Vía de administración</p>

	<p>Preparación</p> <p>0.1 ml Subcutánea Diluida 1:20</p> <p>0.1 ml Subcutánea Diluida 1:10</p> <p>0.1 ml Subcutánea Sin diluir</p> <p>0.3 ml Intramuscular Sin diluir</p> <p>0.5 ml Intramuscular Sin diluir</p> <p>Si se presenta hipersensibilidad después de cualquier inyección, se deberá suspender la dosis que sigue e inyectar 0.5 ml de adrenalina diluida 1:1000 por vía subcutánea o 0.5 ml por vía intramuscular (en niños 0.1 ml por kg de peso). Simultáneamente administrar un antihistamínico por vía intramuscular. Después de 30 minutos reiniciar la desensibilización en la misma forma en que se describe.</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone agregar lo siguiente en el numeral 8.2.1: El suero debe de neutralizar no menos de 790 DL<sub>50</sub> de veneno de <i>Crotalus</i> y no menos de 780 DL<sub>50</sub> de veneno de <i>Bothrops</i> por frasco.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>8.2.1</b> Es una preparación que contiene las globulinas específicas capaces de neutralizar el veneno de las serpientes de los géneros <i>Bothrops</i> y <i>Crotalus</i>. El suero debe de neutralizar no menos de 790 DL<sub>50</sub> de veneno de <i>Crotalus</i> y no menos de 780 DL<sub>50</sub> de veneno de <i>Bothrops</i> por frasco.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone especificar el sitio anatómico de aplicación del biológico en el numeral 8.2.3</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>8.2.3</b> Administración: infiltrar la mitad de la dosis en la región que circunde las mordeduras y el resto por vía intramuscular en región deltoidea, en el cuadrante superior externo del glúteo, o en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en menores de un año. En casos muy graves usar la vía intravenosa.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar en el numeral 8.2.4 la palabra vacunar por aplicar ya que se trata de un suero y no una vacuna y agregar en grupo de edad "y de riesgo" además de "a cualquier edad" en el texto.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone incluir y complementar en el numeral</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>8.2.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe aplicar a personas de cualquier edad mordidas por serpientes de los géneros <i>Crotalus</i> (cascabel) y <i>Bothrops</i> (nauyaca, víbora sorda, cuatro narices, palanca, barba amarilla, víbora lora, cantil de tierra, rabo de hueso). Por inmunidad cruzada, neutraliza el veneno de serpientes del género <i>Agkistrodon</i> (cantil, cantil de agua, solocuate, mocasín acuático y de tierra);</p> <p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p>

<p>8.2.5 la vía de administración en casos muy graves.</p>	<p><b>8.2.5</b> Esquema: tratamiento inmediato (hasta una hora después de la mordedura) inyectar 10 ml de suero por infiltración, alrededor de la mordedura y 10 ml por vía intramuscular. En casos graves o si no cede la sintomatología, inyectar 20 ml por vía intravenosa. Tratamiento tardío (después de una hora o más de la mordedura) inyectar de 20 a 40 ml por vía intramuscular, en casos muy graves usar la vía intravenosa;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone incluir en el numeral 8.2.6 que no existe un límite máximo de dosis según la gravedad.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera: <b>8.2.6</b> Dosis: de 10 a 40 ml según la gravedad, no está establecido un límite máximo de dosis, se deberán aplicar las necesarias para neutralizar el veneno;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA Se propone incorporar las características del suero antialacrán del numeral 8.3.1.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>8.3.1</b> Es una preparación que contiene las globulinas específicas capaces de neutralizar el veneno de alacranes del género <i>Centruroides</i>. Cada frasco debe de neutralizar no menos de 150 DL<sub>50</sub> de veneno de alacrán;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Sugiere modificar el numeral 8.1.3 señalando el sitio anatómico de la aplicación.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>8.3.3</b> Administración: intramuscular en región deltoidea, en el cuadrante superior externo del glúteo, o en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en menores de un año. En casos muy graves usar la vía intravenosa.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone cambiar en el numeral 8.3.4 la palabra vacunar por aplicar ya que se trata de un suero y no una vacuna y agregar en grupo de edad "y de riesgo" además de "a cualquier edad" en el texto.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>8.3.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe aplicar a personas de cualquier edad picadas por alacranes venenosos del género <i>Centruroides</i>;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone incluir en el numeral 8.3.6 que no existe un límite máximo de dosis según la gravedad.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>8.3.6</b> Dosis: 5 a 10 ml según la gravedad, se recomienda utilizar hasta un máximo de 5 frascos por paciente, sin embargo no hay límite en el número de frascos de suero a aplicar;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA Se propone agregar al numeral 8.4.1 lo siguiente;.... Cada frasco debe neutralizar no menos de 6000 DL<sub>50</sub> de veneno de la araña.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Sugiere modificar el numeral 8.4.3 señalando el sitio anatómico de aplicación.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>8.4.1</b> Es una preparación que contiene las globulinas específicas capaces de neutralizar el veneno de arañas del género <i>Latrodectus mactans</i> (araña viuda negra). Cada frasco debe de neutralizar no menos de 6000 DL<sub>50</sub> de veneno de la araña.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>8.4.3</b> Administración: intramuscular en región deltoidea, en el cuadrante superior externo del glúteo, o en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en menores de una año. En casos muy graves usar la vía intravenosa.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone cambiar en el numeral 8.4.4 la palabra vacunar por aplicar ya que se trata de un</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p>

<p>suero y no una vacuna y agregar en grupo de edad "y de riesgo" además de "a cualquier edad" en el texto.</p>	<p><b>8.4.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe aplicar a personas de cualquier edad mordidas por arañas venenosas del género <i>Latrodectus mactans</i>;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION Se propone incluir en el numeral 8.4.6 lo recomendado ya que no existe un límite máximo de dosis según la gravedad.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera: <b>8.4.6</b> Dosis: 5 a 10 ml según la gravedad, no está establecido un límite máximo de dosis, se deberán aplicar las necesarias para neutralizar el veneno;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Régimen Obligatorio) Sugieren incluir en el numeral 8 los faboterápicos como alternativa de tratamiento para personas intoxicadas por picadura de alacrán o mordedura de araña o serpiente.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue: <b>8.5</b> Faboterápico polivalente antialacrán. <b>8.5.1</b> Es una preparación modificada por digestión enzimática, liofilizada y libre de albúmina, con una capacidad neutralizante de 150 DL<sub>50</sub> (1.8 mg) de veneno deshidratado de alacranes americanos. <b>8.5.2</b> Indicaciones: Intoxicación por picadura de alacranes venenosos del género <i>Centruroides</i>. <b>8.5.3</b> Administración: Intravenosa lenta o intramuscular. <b>8.5.4</b> Grupos de edad y de riesgo: Personas de todas las edades que hayan sido picadas por alacranes venenosos del género <i>Centruroides</i>. <b>8.5.5</b> Esquema: A cualquier edad con intoxicación leve o grado 1 (dolor local, parestesias locales y prurito nasal y faríngeo) aplicar 1 frasco. En mayores de 15 años con intoxicación moderada o grado 2 (manifestaciones leves más sensación de cuerpo extraño o de obstrucción en la orofaringe, sialorrea, diaforesis, nistagmus, fasciculaciones linguales, distensión abdominal, disnea, priapismo y espasmos musculares) aplicar 1 frasco, y en aquéllos con intoxicación grave o grado 3 (manifestaciones moderadas más taquicardia, hipertensión, trastornos visuales, vómitos, dolor retroesternal, edema agudo pulmonar e insuficiencia respiratoria) aplicar 2 frascos. En menores de 15 años con intoxicación moderada o grado 2 aplicar 2 frascos y en aquellos con intoxicación grave o grado 3 aplicar 3 frascos. <b>8.5.6</b> Dosis: 5 a 15 ml (Uno a tres frascos), que dependiendo de la severidad del cuadro pueden aumentarse. <b>8.5.7</b> Contraindicaciones: Casos conocidos de alergia a los faboterápicos. No está contraindicado en la embarazada que ha sufrido picadura de alacrán. Durante la lactancia debe suspenderse la misma hasta que el paciente sea dado de alta.</p>

	<p><b>8.5.8</b> Reacciones secundarias: En personas hiperreactoras pueden presentarse reacciones de hipersensibilidad tipo I y III. También puede llegar a presentarse una reacción por complejos inmunes caracterizada por urticaria y artralgias después de 5 a 10 días de administrar el producto. En pacientes asmáticos se debe estar vigilante para evitar complicaciones con un ataque de asma. En el caso de que el paciente tenga una patología agregada como hipertensión, diabetes o cualquier otra patología, se debe vigilarlo y controlar su cuadro de acuerdo a la intensidad y gravedad con que se presente.</p> <p><b>8.6</b> Faboterápico polivalente antiarácido.</p> <p><b>8.6.1</b> Es una preparación modificada por digestión enzimática, liofilizada y libre de albúmina, con una capacidad neutralizante de 6000 DL<sub>50</sub> (180 glándulas de veneno de arácnido).</p> <p><b>8.6.2</b> Indicaciones: Intoxicación por mordedura de araña <i>Latrodectus mactans</i> (viuda negra, capulina, chintlatahual, casampulgas, coya, etc.) y <i>Loxosceles</i> (araña violín, araña de los rincones, reclusa parda).</p>
	<p><b>8.6.3</b> Administración: Intravenosa lenta o intramuscular.</p> <p><b>8.6.4</b> Grupos de edad y de riesgo: Personas de todas las edades que hayan sido mordidas por araña <i>Latrodectus mactans</i> y <i>Loxosceles</i>.</p> <p><b>8.6.5</b> Esquema:</p> <p>Intoxicación leve o grado 1 (dolor en el sitio de la mordedura, dolor de intensidad variable en extremidades inferiores, región lumbar o abdomen o en los tres sitios, diaforesis, sialorrea, astenia, adinamia, mareo, hiperreflexia): En todas las edades aplicar 1 frasco.</p> <p>Intoxicación moderada o grado 2 (manifestaciones leves más acentuadas y disnea, lagrimeo, cefalea, sensación de opresión sobre el tórax, rigidez de las extremidades, espasmos musculares, contracturas musculares y priapismo): En mayores de 15 años aplicar de 1 a 2 frascos y en menores de 15 años aplicar 2 frascos.</p> <p>Intoxicación grave o grado 3 (manifestaciones moderadas más acentuadas y midriasis o miosis, trismus, confusión, delirio, alucinaciones, retención urinaria, arritmias, taquicardia o bradicardia, broncoconstricción, rigidez muscular generalizada): En mayores de 15 años aplicar de 2 a 3 frascos y en menores de 15 años aplicar 3 frascos.</p>

**8.6.6** Dosis. 5 a 15 ml (Uno a tres frascos), que dependiendo de la severidad del cuadro pueden aumentarse.

**8.6.7** Contraindicaciones: Casos conocidos de alergia a los faboterápicos. No está contraindicado en la embarazada que ha sufrido una mordedura de araña. Durante la lactancia debe suspenderse la misma hasta que el paciente sea dado de alta.

**8.6.8** Reacciones secundarias: En personas hiperreactoras pueden presentarse reacciones de hipersensibilidad tipo I y III. También puede llegar a presentarse una reacción por complejos inmunes caracterizada por urticaria y artralgias después de 5 a 10 días de administrar el producto. En pacientes asmáticos se debe estar vigilante para evitar complicaciones con un ataque de asma. En el caso de que el paciente tenga una patología agregada como hipertensión, diabetes o cualquier otra patología, se debe vigilarlo y controlar su cuadro de acuerdo a la intensidad y gravedad con que se presente.

**8.7** Faboterápico polivalente antiviperino.

**8.7.1** Es una preparación modificada por digestión enzimática, liofilizada y libre de albúmina, con una capacidad neutralizante de no menos de 200 DL<sub>50</sub> de veneno de *Crotalus sp* y no menos de 780 DL<sub>50</sub> de veneno de *Bothrops sp*.

**8.7.2** Indicaciones: Intoxicación por mordedura de víboras *Crotalus terrificus* (cascabel, hocico de puerco, tziripa, saye, cascabel tropical, shunu, tzab-can, etc.), *Bothrops atrox* (nauyaca, cuatro narices, barba amarilla, terciopelo, equis, mapana, jararaca, toboba, cola de hueso, víbora de árbol, víbora verde, nauyaca real, nauyaca del frío, nauyaca chatilla, palanca, palanca lora, palanca loca, víbora sorda, tepoch, cornezuelo, nescascuatl, torito, chac-can, etc.), *Agkistrodon* (cantil, zolcuate, mocasín, cantil de agua, castellana, cumcoatl, metapli, puchucuate, volpoch, etc.) y *Sistrurus* (cascabel de nueve placas).

**8.7.3** Administración: Preferentemente por venoclisís disolviendo la dosis en solución salina isotónica al 0.9% a razón de 500 ml en el adulto y 250 ml en el niño. Cuando no sea posible hacer la dilución se puede aplicar lentamente por vía intravenosa directa o, de no ser posible, por vía intramuscular, aunque se reduce la efectividad del faboterápico.

**8.7.4** Grupos de edad y de riesgo: Personas de todas las edades que hayan sido mordidas por víboras *Crotalus sp*, *Bothrops sp*, *Agkistrodon* y *Sistrurus*.

**8.7.5** Esquema:

Intoxicación leve o grado 1 (mordida reciente por una víbora, huellas de colmillos, hemorragia por los orificios de la mordedura, dolor y edema en un diámetro menor de 10 cm en el área afectada). En adultos aplicar como dosis inicial de 3 a 5 frascos y como dosis de sostén 5 frascos. En niños aplicar como dosis inicial de 6 a 10 frascos y como dosis de sostén 5 frascos.

Intoxicación moderada o grado 2 (manifestaciones leves más acentuadas y además edema de 10 cm o más en el área afectada y flictenas con contenido seroso o sanguinolento, náusea, vómito, oliguria leve y pruebas de coagulación alteradas). En adultos aplicar

como dosis inicial de 6 a 10 frascos y como dosis de sostén 5 frascos. En niños aplicar como dosis inicial 15 frascos y como dosis de sostén 5 frascos.

Intoxicación grave o grado 3 (manifestaciones moderadas más acentuadas y además necrosis en el área afectada, dolor abdominal, bulas, parestesias, oliguria marcada, hemorragia por vía bucal o rectal, hemoptisis y hematuria y pruebas de laboratorio muy alteradas). En adultos aplicar como dosis inicial de 11 a 15 frascos y como dosis de sostén de 6 a 8 frascos. En niños aplicar como dosis inicial de 20 a 30 frascos y como dosis de sostén de 10 a 15 frascos.

Intoxicación muy grave o grado 4 (manifestaciones graves más acentuadas y se acompañan de choque, disfunción orgánica múltiple y coma. En adultos aplicar como dosis inicial 16 o más frascos y como dosis de sostén 8 o más frascos. En niños aplicar como dosis inicial 31 o más frascos y como dosis de sostén 16 o más frascos.

**8.7.6** Dosis: Variable, referirse al esquema en el numeral anterior.

**8.7.7** Contraindicaciones: Casos conocidos de alergia a los faboterápicos. No está contraindicado en la embarazada que ha sufrido una mordedura de serpiente. Durante la lactancia debe suspenderse la misma hasta que el paciente sea dado de alta. El ácido acetilsalicílico y analgésicos antiinflamatorios no esteroideos (AINES) no deben ser empleados ya que potencializan el efecto hemorrágico del veneno.

**8.7.8** Reacciones secundarias: En personas hiperreactoras pueden presentarse reacciones de hipersensibilidad tipo I y III. También puede llegar a presentarse una reacción por complejos inmunes caracterizada por urticaria y artralgias después de 5 a 10 días de administrar el producto. En pacientes asmáticos se debe estar vigilante para evitar complicaciones con un ataque de asma. En el caso de que el paciente tenga una patología agregada como hipertensión, diabetes o cualquier otra patología, se debe vigilarlo y controlar su cuadro de acuerdo a la intensidad y gravedad con que se presente.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p><b>8.8 Faboterápico polivalente anticoralillo.</b></p> <p><b>8.8.1</b> Es una preparación modificada por digestión enzimática, liofilizada y libre de albúmina, con una capacidad neutralizante de 450 DL<sub>50</sub> (5 mg) de veneno de <i>Micrurus sp.</i></p> <p><b>8.8.2</b> Indicaciones: Intoxicación por mordedura de víboras <i>Micrurus sp</i> (coral, coralillo, coralillo de sonora, coral anillado, coral de canulos, coral punteado, etc.).</p> <p><b>8.8.3</b> Administración: Preferentemente por venoclisis disolviendo la dosis en solución salina isotónica al 0.9% a razón de 500 ml en el adulto y 250 ml en el niño. Cuando no sea posible hacer la dilución se puede aplicar lentamente por vía intravenosa directa o, de no ser posible, por vía intramuscular, aunque se reduce la efectividad del faboterápico.</p> <p><b>8.8.4</b> Grupos de edad y de riesgo: Personas de todas las edades que hayan sido mordidas por víboras <i>Micrurus sp.</i></p> <p><b>8.8.5</b> Esquema:</p> <p>Intoxicación leve o grado 1 (mordida reciente por víbora <i>Micrurus sp</i>, huellas de colmillos, hemorragia por los orificios de la mordedura, dolor, edema y parestias en el área afectada): En adultos aplicar como dosis inicial 2 frascos y como dosis de sostén 2 o más frascos. En niños aplicar como dosis inicial de 2 a 3 frascos y como dosis de sostén 3 o más frascos.</p> <p>Intoxicación moderada o grado 2 (manifestaciones leves más acentuadas y, entre 30 minutos y 15 horas después de la mordida, astenia, adinamia, ptosis palpebral, oftalmoplejía, visión borrosa, diplopia y dificultad para respirar): En adultos aplicar como dosis inicial 5 frascos y como dosis de sostén 5 o más frascos.</p> <p>En niños aplicar como dosis inicial de 5 a 6 frascos y como dosis de sostén 6 o más frascos.</p> <p>Intoxicación grave o grado 3 (manifestaciones moderadas más acentuadas, además de pérdida del equilibrio, dolor en maxilar inferior, disfagia, sialorrea, voz débil, arreflexia, parálisis flácida, cianosis ungueal, gran dificultad para respirar, coma): En adultos aplicar como dosis inicial 8 frascos y como dosis de sostén 8 o más frascos. En niños aplicar como dosis inicial de 8 a 9 frascos y como dosis de sostén 9 o más frascos.</p> <p><b>8.8.6</b> Dosis. Variable, referirse al esquema en el numeral anterior.</p> <p><b>8.8.7</b> Contraindicaciones. Casos conocidos de alergia a los faboterápicos. No está contraindicado en la embarazada que ha sufrido una mordedura de serpiente coralillo. Durante la lactancia debe suspenderse la misma hasta que el paciente sea dado de alta. Evitar la ministración simultánea de analgésicos que depriman el centro respiratorio porque acentúan los efectos depresores sobre la respiración que causa el veneno.</p> <p><b>8.8.8</b> Reacciones secundarias: En personas hiperreactoras pueden presentarse reacciones de hipersensibilidad tipo I y III. También puede llegar a presentarse una reacción por complejos inmunes caracterizada por urticaria y artralgias después de 5 a 10 días de administrar el producto. En pacientes asmáticos se debe estar vigilante para evitar complicaciones con un ataque de asma. En el caso de que el paciente tenga una patología agregada como hipertensión, diabetes o cualquier otra patología, se debe vigilarlo y controlar su cuadro de acuerdo a la intensidad y gravedad con que se presente.</p>
---	---

<p>(Régimen de Solidaridad Social)</p> <p>Para el numeral 9.1 Antitoxina tetánica equina heteróloga señala; que estos productos no están considerados en el cuadro básico de las diferentes instituciones y sugiere ordenar después de este punto el 9.2 correspondiente a antitoxina diftérica equina.</p> <p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar en el numeral 9.1.3 el sitio anatómico de aplicación en los menores de un año.</p>	<p>No se acepta ya que las antitoxinas están incluidas en el Grupo No. 23 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos publicado por el Consejo de Salubridad General, con aprobación de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.</p> <p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>9.1.3</b> Administración: intramuscular en región deltoidea, en el cuadrante superior externo del glúteo o en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año de edad, en casos graves usar la vía intravenosa;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar en el numeral 9.1.4 la palabra vacunar por aplicar ya que se trata de una antitoxina y no una vacuna y agregar que de cualquier edad.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>9.1.4</b> Grupo de edad: se debe aplicar a personas de todas las edades con cualquier tipo de herida o lesión, potencialmente capaz de producir tétanos y que no hayan sido vacunados previamente, cuya inmunización sea dudosa o aquellas que no hayan recibido toxoide tetánico en los últimos 5 años, o con enfermedad declarada;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 9.1.5 evitar el uso de números y texto y utilizar abreviaturas de unidades de medida.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>9.1.5</b> Esquema: para el tratamiento de lesiones contaminadas se debe aplicar simultáneamente antitoxina (3,000-5,000 U.I.) y toxoide tetánico (0.5 ml) en sitios diferentes. Para el tratamiento de la enfermedad, su aplicación debe ser intramuscular de 10,000 a 20,000 U.I., en casos muy graves utilizar la vía intravenosa;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar en el numeral 9.2.3 el sitio anatómico de aplicación en los menores de un año.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>9.2.3</b> Administración: intramuscular en región deltoidea, en el cuadrante superior externo del glúteo o en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo en los menores de un año de edad, en casos graves usar la vía intravenosa;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone en el numeral 9.2.5 evitar el uso de números y texto y utilizar abreviaturas de unidades de medida y suprimir la preposición de en ...se sospeche de la enfermedad, independientemente ...</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>9.2.5</b> Esquema: se debe aplicar una dosis inicial de 20,000 a 40,000 U.I. en el momento en que se sospeche la enfermedad, independientemente de la edad y peso del paciente. Si el paciente no evoluciona favorablemente en las siguientes 24 a 48 horas se debe repetir una dosis similar;</p>
<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>(Régimen de Solidaridad Social)</p> <p>Para el numeral 10 señala que sólo se considera la inmunoglobulina hiperinmune antitetánica humana, y en la norma oficial mexicana de rabia el producto que se contempla para el manejo de casos es la inmunoglobulina antirrábica humana. Es necesario homologar los criterios.</p>	<p>No se acepta, ya que en el numeral 10.2 se considera la inmunoglobulina antirrábica humana de conformidad con lo señalado en la NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y control de la rabia.</p>

<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone que el numeral 10.1 debe decir lo siguiente: Inmunoglobulina antitetánica humana, eliminando el término hiperinmune.</p>	<p>Se acepta para quedar como se señala en este numeral:</p> <p><b>10.1</b> Inmunoglobulina antitetánica humana;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone incorporar el contenido de la inmunoglobulina antitetánica humana del numeral 10.1.</p>	<p>Se acepta incorporándose en el numeral <b>10.1.1</b> y queda de la siguiente manera:</p> <p>Es una preparación que contiene las inmunoglobulinas humanas específicas que son capaces de neutralizar la toxina formada por <i>Clostridium tetani</i>. Debe contener no menos de 100 U.I. por ml;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone incluir en el numeral 10.1.1 la palabra como...manifiesto o profilaxis en personas...</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>10.1.2</b> Indicaciones: para conferir inmunidad pasiva contra la toxina tetánica y para el tratamiento del tétanos clínicamente manifiesto; o como profilaxis en personas no inmunizadas, con heridas recientes;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en el numeral 10.1.2 el sitio anatómico de aplicación del biológico</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>10.1.3</b> Administración: intramuscular en región glútea o deltoidea; en menores de un año aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral del muslo;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar en el numeral 10.1.3 la palabra vacunar por aplicar, por mejor redacción y agregar "y de riesgo" además de "independientemente de su edad"</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>10.1.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe aplicar a personas independientemente de su edad, con cualquier tipo de herida o lesión, potencialmente capaz de producir tétanos y que no hayan sido vacunados previamente, cuya inmunización sea dudosa o aquellas que no hayan recibido toxoide tetánico en los últimos 5 años, o con enfermedad declarada;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 10.1.4, se sugiere cambiar al numeral siguiente lo relacionado a las dosis y unificar unidades internacionales por la abreviatura U.I., ya que se encuentran repetidas en el rubro siguiente.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>10.1.5</b> Esquema: para el tratamiento de lesiones contaminadas se aplican simultáneamente inmunoglobulina y toxoide tetánico en sitios diferentes. Para el tratamiento de la enfermedad, aplicación de inmunoglobulina;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone incluir y complementar en el numeral 10.1.5 las dosis en los niños y dosis terapéuticas, así como pluralizar las dosis en los días subsecuentes.</p>	<p>Se acepta incorporándose en el numeral 10.1.6 y queda de la siguiente manera:</p> <p><b>10.1.6</b> Dosis: profilaxis, aplicación de 500 U.I. de inmunoglobulina, en niños se aplican 250 U.I. y toxoide tetánico (0.5 ml); curativa, de 5,000 a 6,000 U.I., el primer día, dosis posteriores se aplicarán en los días subsecuentes de acuerdo al cuadro clínico;</p>
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone que el numeral 10.2 debe decir lo siguiente: Inmunoglobulina antirrábica humana,</p>	<p>Se acepta para quedar como se señala en este numeral:</p>

eliminando el término hiperinmune.	<b>10.2</b> Inmunoglobulina antirrábica humana;
<p>LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA</p> <p>Se propone incorporar el contenido de la inmunoglobulina antirrábica humana del numeral 10.2.</p>	<p>Se acepta incorporándose en el numeral <b>10.2.1</b> y queda de la siguiente manera:</p> <p>Es una preparación de inmunoglobulinas humanas con poder específico para neutralizar el virus rábico. Debe contener no menos de 150 U.I./ml;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone agregar en el numeral 10.2.2 el sitio anatómico de aplicación del biológico.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>10.2.3</b> Administración: infiltrar la mitad de la dosis en la región que circunda las mordeduras y el resto por vía intramuscular en el cuadrante superior externo del glúteo o en región deltoidea; en menores de un año aplicar en el tercio medio de la cara anterolateral externa del muslo.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Propone agregar al numeral 10.2.3 "y de riesgo" además de "independientemente de su edad" y "con mordeduras graves".</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue modificando el numeral:</p> <p><b>10.2.4</b> Grupos de edad y de riesgo: se debe vacunar a individuos, independientemente de su edad, con mordeduras graves (mordeduras múltiples o en la cabeza, cara, cuello o brazo) o en cualquier tipo de mordedura producida por animales salvajes o sospechosos de padecer rabia;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone limitar el numeral 10.2.4 a esquema y distribuir el resto del texto donde corresponda.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera modificando el numeral:</p> <p><b>10.2.5</b> Esquema: la inmunoglobulina se debe aplicar simultáneamente con la primera dosis de vacuna antirrábica para uso humano;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 11.1.1 se sugiere colocar la abreviatura PFA después de parálisis flácida aguda.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>11.1.1</b> Todo caso de parálisis flácida aguda (PFA) en población menor de quince años de edad debe ser considerado como un posible brote de poliomieltis; por tanto, las acciones de bloqueo vacunal deben efectuarse en forma inmediata, realizándose simultáneamente la investigación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica.</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p> <p>Propone que en el numeral 11.3.2 debe decir: Además de lo anterior, deberán de recibir quimioprofilaxis con eritromicina dosis de 40 mg/kg/día por 10 días.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>11.3.2</b> A los menores de cinco años se les debe aplicar la vacuna DPT+HB+Hib o la DPT, según sea el caso, para completar esquemas, incluidos los refuerzos de la DPT. Además de lo anterior, deberán recibir quimioprofilaxis con eritromicina. A los niños mayores de cinco años, se debe administrar únicamente la quimioprofilaxis con eritromicina a una dosis de 40</p>

	mg/kg/día;
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere en el numeral 12, cambiar el término vacunas por biológicos, ya que también se trata de toxoides, sueros inmunoglobulinas etc.</p> <p>DIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA</p> <p>En el numeral 12 se sugiere: profundizar acerca de la red fría para la conservación y traslado de los Biológicos en los casos de unidades móviles o brigadas a pie. Y por otro lado, las medidas sanitarias de protección para el personal que se deben tomar en cuenta (existe el antecedente de la NOM-056-SSA1-1993).</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>12. Manejo y conservación de los biológicos</b></p> <p>No se acepta, ya que dichos aspectos son propios de un manual de procedimientos específico.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere en el numeral 12.1 cambiar el término vacunas por biológicos, ya que también se trata de toxoides, sueros inmunoglobulinas etc.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>12.1</b> Las instituciones y servicios de salud de los sectores público, social y privado en el país, deberán vigilar el funcionamiento adecuado de la red o cadena de frío en todas sus unidades de salud y áreas administrativas o de distribución, disponiendo para ello de equipo y personal capacitado en los procedimientos de almacenamiento, conservación, distribución, control y transporte de los biológicos.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere eliminar del numeral 12.2 a partir de ..... de acuerdo a las..... y agregar °C después de 2, además cambiar el término vacunas por biológicos.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>12.2</b> El transporte de los biológicos se deberá realizar del nivel nacional al nivel estatal, regional y local, empleando medios refrigerantes que mantengan la temperatura entre +2°C y +8°C.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se sugiere en el numeral 12.3.4 cambiar el término vacunas por biológicos, ya que también se trata de toxoides, sueros inmunoglobulinas etc.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera: <b>12.3.4</b> Registro y control de biológicos</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar el texto del numeral 12.5 en los párrafos donde se menciona la palabra estado por entidad federativa; además de dividir el numeral en apartados e incluir el periodo de almacenamiento de sueros antitoxinas e inmunoglobulinas.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>12.5</b> Los periodos de almacenamiento de los biológicos;</p> <p><b>12.5.1</b> Los periodos de almacenamiento de las vacunas en los diferentes niveles de la cadena de frío, son:</p> <p>Nivel nacional de 6 a 24 meses.</p> <p>Nivel estatal de 4 a 6 meses, a partir de la fecha de recepción del nivel nacional.</p> <p>Nivel jurisdiccional o zonal de 2 a 4 meses, a partir de la fecha de recepción del nivel estatal, sin sobrepasar 6 meses desde que se recibe en la entidad federativa.</p> <p>Nivel local de 1 a 2 meses, a partir de la fecha de recepción del nivel jurisdiccional, sin sobrepasar 6 meses desde que se recibió en la entidad federativa.</p> <p>El tiempo máximo que debe permanecer el biológico en la entidad federativa no debe sobrepasar los 6 meses (el periodo de tiempo entre los distintos niveles no es sumable).</p> <p><b>12.5.2</b> El periodo de almacenamiento de los sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas dependerá de la fecha de caducidad de cada uno de los biológicos.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 12.6 se propone realizar la distinción de acuerdo al tipo de presentación e incluir lo correspondiente a sueros inmunoglobulina y antitoxinas así como agregar los numerales subsecuentes.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue en éste y el siguiente numeral:</p> <p><b>12.6</b> La vida útil de los biológicos en el nivel aplicativo, es:</p>
CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION	

<p>Se propone agregar la palabra “abiertos” después de frascos multidosis en el numeral 12.6.1 además de cambiar el número 8 por la palabra ocho, agregar las vacunas SRP y SR y los numerales 12.6.1.1 y 12.6.1.2 que corresponden a las vacunas con vida útil de ocho horas y siete días respectivamente; para el numeral 12.6.2 pasar al numeral 12.6.1 a partir de: “siempre y cuando se garantice”..... y agregar la información correspondiente a las vacunas en presentación de unidosis, y para el numeral 12.6.3 pasar al numeral 12.6.1.1 y 12.6.1.2 las vacunas SRP, SR y antihepatitis B según corresponda además de sustituir la información de vacunas por antitoxinas, sueros e inmunoglobulinas.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>12.6.1</b> Frascos multidosis abiertos, que no hayan salido a campo, siempre y cuando se garantice que su manejo fue hecho bajo estrictas medidas de asepsia y, su conservación dentro de las unidades de salud, fue adecuado (entre +2°C y +8°C);</p> <p><b>12.6.1.1</b> Vacunas BCG, SRP y SR sólo una jornada de trabajo (ocho horas);</p> <p><b>12.6.1.2</b> Vacunas Sabin, DPT, antihepatitis B y toxoides (DT y Td), siete días;</p> <p><b>12.6.2</b> Las vacunas en presentación unidosis deberán aplicarse el mismo día en que se prepara el biológico;</p> <p><b>12.6.3</b> Las antitoxinas, sueros e inmunoglobulinas deberán aplicarse el mismo día de su preparación y desechar los sobrantes.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>En el numeral 12.7 cambiar el término brigadas por visitas.</p>	<p>Se acepta para quedar como sigue:</p> <p><b>12.7</b> Si las vacunas se utilizaron en actividades extramuros (visitas de campo), los frascos abiertos con dosis sobrantes y los cerrados, sin excepción deberán desecharse al término de una jornada de trabajo.</p>
<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (Subdirección General Médica)</p> <p>Se propone incluir al término del párrafo 12.8 las medidas a seguir en caso de accidente de frío y los criterios para valorar la exposición a diferentes productos biológicos.</p>	<p>No se acepta, por la diversidad de los mismos. Deberán remitirse al manual específico.</p>
<p>INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA</p> <p>Propone en el numeral 13, tomar en cuenta como una necesidad el que los sujetos y en especial el adulto mayor cuenten con una cartilla y no sólo con un comprobante de vacunación.</p>	<p>No se acepta. No es competencia de esta Norma establecer Cartillas por grupo de edad, aunque sí se señala que deberá haber un comprobante para cada vacuna aplicada.</p>
<p>DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS</p> <p>En el numeral 13.1.1 se sugiere cambiar ...responsables del recién nacido... por el representante legal del recién nacido, así como aclarar a quién se le debe entregar la cartilla al recibir la primera dosis de la vacuna.</p>	<p>Se acepta, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>13.1.1</b> La Cartilla Nacional de Vacunación se debe entregar a los padres, tutores o representantes legales de los recién nacidos al registrarlos en las Oficialías o Juzgados del Registro Civil o al recibir la primera dosis de vacuna;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar el contenido del texto en el numeral 13.1.2. señalando que la persona sea vacunada por primera vez.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>13.1.2</b> El personal del servicio de inmunizaciones, o el vacunador de campo, deben entregar la Cartilla Nacional de Vacunación a toda persona que sea vacunada por primera vez y a los padres de los niños que no cuenten con ella, aun cuando éstos no hayan sido registrados;</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p>	

<p>Se propone eliminar "al niño" al final del numeral 13.1.3.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera recorriendo el numeral:</p> <p><b>13.1.3</b> El personal de salud deberá anotar en la Cartilla Nacional de Vacunación del niño, la clave CURP que aparece en el acta de nacimiento, cuando éste haya sido registrado. Si aún no está registrado, se dejará en blanco el espacio asignado para la clave CURP, remitiendo a los padres de familia o tutores a las Oficialías o Juzgados del Registro Civil, con objeto de que éstos la asignen. Asimismo, el personal de salud registrará en el documento las dosis aplicadas, el peso y la talla según corresponda a los servicios proporcionados.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone modificar la redacción en el numeral 13.2.1 señalando que los comprobantes se entregarán en caso de no contar con la Cartilla Nacional de Vacunación y separar en otro numeral lo correspondiente a requisitos de los comprobantes.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>13.2.1</b> Los comprobantes de vacunación se proporcionarán por las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, cuando el usuario no presente la Cartilla Nacional de Vacunación al momento de ser vacunado.</p> <p><b>13.2.2</b> El comprobante de vacunación deberá contener:</p>
<p>DIRECCION GENERAL DE EXTENSION DE COBERTURA</p> <p>En el numeral 14.1 sugiere señalar cada cuándo se debe realizar una campaña de vacunación y en qué condiciones.</p>	<p>No se acepta puesto que las campañas son una estrategia propia de los programas y las condiciones en que se realizan pueden variar.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar la palabra adversos del numeral 15.</p> <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (Régimen de Solidaridad Social)</p> <p>Para el punto 15 comenta: se considera necesaria la incorporación de las diferentes definiciones de acuerdo a la clasificación.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>15.</b> Eventos temporalmente asociados a la vacunación</p> <p>No se acepta por encontrarse definidos en el capítulo respectivo.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone eliminar la palabra adversos del numeral 15.1.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>15.1</b> Las instituciones y servicios de salud públicos, privados y sociales, deberán notificar la presencia de eventos temporalmente asociados a la vacunación, clasificados como moderados o graves. Asimismo, deberán realizar los estudios de caso y campo correspondientes, establecerán el diagnóstico y el tratamiento inmediato, y establecerán las medidas de control pertinentes.</p>
<p>CONSEJO NACIONAL DE VACUNACION</p> <p>Se propone cambiar la palabra adversos por temporalmente asociados a la vacunación en el numeral 15.2.</p>	<p>Se acepta para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>15.2</b> Los eventos temporalmente asociados a la vacunación moderados o graves deberán ser notificados de manera inmediata o tan pronto se tenga conocimiento de su existencia, a la autoridad inmediata superior según la estructura institucional correspondiente, y a las autoridades sanitarias. Inicialmente, la notificación se efectuará por la vía más expedita: teléfono, correo electrónico, fax o telegrama.</p>

México, D.F., a 7 de enero de 2003.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.